| | |
|---|---|
| **SENADO**<br>SECRETARIA<br>DIRECCION GENERAL DE COMISIONES | XLIIIa. LEGISLATURA<br>CUARTO PERIODO |
| | CARPETAS Nºs 1268 1300 DE 1993 |
| COMISION ESPECIAL | DISTRIBUIDO Nº 2526 DE 1993 |
| NOVIEMBRE DE 1993 | COPIA DEL ORIGINAL<br>SIN CORREGIR |

# CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

## Reforma

---

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION
DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1993

# A S I S T E N C I A

| | |
|---|---|
| Preside | : Señor Presidente de la Cámara de Senadores Gonzalo Aguirre Ramírez |
| Miembros | : Señores Senadores Américo Ricaldoni, Alvaro Alonso, Danilo Astori, Hugo Batalla, Juan C. Blanco, Federico Bouza, Pablo Millor, Jaime Pérez, Walter Santoro y Alberto Zumarán |
| Asisten | : Señores Secretarios de la Cámara de Senadores Juan Harán y Mario Farachio, señor Ministro del Interior Juan Andrés Ramírez, y los Representantes Nacionales José Díaz y Ana Lía Piñeyrúa |
| Secretario | : Señor Jorge Blasi |
| Ayudante de Comisión | : Señor Lorenzo A. Saavedra |

ar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 57 minutos)

Tiene la palabra el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Quisiera realizar una consulta que acabo de plantear de manera informal a los señores senadores que se encontraban en Sala.

En el día de ayer tuve oportunidad de escuchar las expresiones vertidas por el señor senador Ricaldoni --y pido disculpas por no haber podido estar presente cuando otros señores senadores realizaron su disertación-- acerca de la estrecha vinculación que existe entre este tema y el de la Ley de Partidos Políticos, con lo cual estoy totalmente de acuerdo. A su vez, se me acaba de informar que esa ley está siendo objeto de estudio en la Comisión de Constitución y Legislación, si bien su análisis ha sido suspendido por el momento. Entonces, pregunto si acaso no sería posible que la mencionada ley pasara a estudio de esta Comisión, ya que creo que la cuestión de la reforma constitucional está muy relacionada con la Ley de Partidos Políticos.

Por otra parte, a nadie escapa que algunos sectores políticos --como es nuestro caso, el del Foro Batllista y el de la Unión Colorada y Batllista-- manifestaron que en primer lugar se debía considerar la Ley de Partidos Políticos y más tarde el tema de la reforma constitucional, lo cual no quiere decir que nos estemos

negando a trabajar acerca de este último asunto.

Aclaro que no estoy pidiendo que esta Comisión pase a considerar la Ley de Partidos Políticos, anteponiéndola al estudio de la reforma constitucional. De lo que se trata sería de continuar con el estudio de este tema y, al mismo tiempo, analizar con posterioridad o concomitantemente, la mencionada ley. Pienso que esta sería una manera de trabajar bastante lógica porque, además, muchos integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación integran esta Comisión.

SEÑOR SANTORO.- Todos, señor senador.

SEÑOR MILLOR.- Luego de la acotación realizada por el señor senador Santoro, cabe concluir que mientras esta Comisión funcione, no se analizará la Ley de Partidos Políticos. Y cuando se comience a considerar este tema en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación, muchos de los senadores aquí presentes, que no integramos dicha Comisión, concurriremos a ese ámbito porque a todos nos interesa mucho esa cuestión.

Por lo tanto, me pregunto por qué no poner a consideración de esta Comisión el tema de la Ley de Partidos Políticos, estudiando los dos asuntos en forma conjunta porque, como ya dije, están muy vinculados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Desde el punto de vista formal y más allá de las consideraciones políticas, no es posible que lo que el señor senador plantea sea resuelto por esta Comisión, porque eso sería enmendar el trámite a una decisión adoptada por la Mesa en el curso de una sesión del Senado. En consecuencia, en lo que respecta al planteo que se acaba de realizar, la consiguiente resolución para rectificar el trámite tendrá

que ser tomada en una sesión del Senado. Precisamente, en el día de hoy, esta Comisión deberá suspender su reunión durante unos minutos --si esa es la voluntad de sus miembros--, a los efectos de que se pueda celebrar una brevísima sesión extraordinaria del Senado.

Más allá del aspecto formal, debo decir que la Ley de Partidos Políticos fue aprobada en virtud de un acuerdo bastante generalizado en lo que concierne a la mayoría de su articulado. Los puntos polémicos, o aquellos vinculados directamente con las cuestiones electorales que debemos considerar en el trámite de este proyecto de ley, son pocos y están muy circunscriptos. La opinión de la Mesa acerca de la Ley de Partidos Políticos era que quizás podría haber un acuerdo a nivel del Senado, a los efectos de que no existiera un largo trámite y pudiese ser aprobada casi a libro cerrado, después de una breve consideración en Comisión.

En definitiva, la Mesa señala que no se pueden analizar en forma simultánea dos proyectos de ley cuyos articulados son más o menos extensos y complejos. Si determinamos concretamente cuáles son los puntos de la Ley de Partidos Políticos que creemos están vinculados con el tema de la reforma constitucional --y que queremos resolver--, quizá podamos incorporarlos al trabajo de esta Comisión.

Entonces, reitero que este asunto se puede resolver en el Senado. Entretanto, podríamos seguir trabajando en torno al asunto que nos ocupa, que es el de las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

SEÑOR MILLOR.- Estoy de acuerdo con lo que el señor Presidente ha señalado en cuanto a que no es esta Comisión la que debe resolver

acerca de lo que he planteado, sino el Senado. Asimismo, concuerdo con el hecho de que no todos los temas de la Ley de Partidos Políticos están vinculados con el tema que nos ocupa.

En consecuencia, propongo traer a consideración de esta Comisión, previa anuencia del Senado, aquellos temas que están relacionados. En este momento se me ocurre, por ejemplo, que la cuestión de la disciplina partidaria está estrechamente vinculada con cualquier tipo de reforma de la Constitución que se quiera llevar a cabo, y esto es indudable. Creo que también puede estar muy relacionado con esto último --y en este sentido, me gustaría conocer la opinión del resto de los señores senadores que integran esta Comisión-- el tema de la elección de las autoridades partidarias.

Volviendo al asunto de la disciplina partidaria, debemos decir que entendemos que la forma en que se legisló en la Cámara de Representantes no da garantías suficientes. Entonces, sugeriríamos que ese aspecto fuese considerado también en el seno de esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- A los efectos de que se pueda avanzar en la dilucidación de este tema, la Mesa aconseja al señor senador Millor que formule su planteo en la sesión del Senado. Si éste cree que es correcto, en la próxima sesión de esta Comisión, que tendrá lugar el día lunes, acordaríamos qué puntos de la Ley de Partidos Políticos se podrían agregar a nuestra agenda, de modo de tratar de resolver los dos problemas, si no en forma simultánea --porque ello sería imposible--, sí de manera conjunta.

SEÑOR SANTORO.- A raíz del planteamiento efectuado por el señor senador Millor --que la Mesa ha compartido--, queremos hacer algunas

manifestaciones.

No dejamos de comprender el hecho de que existe vinculación entre la Ley de Partidos Políticos y el tema de la reforma de la Constitución. Sin embargo, consideramos que en la proposición efectuada hay una adopción de postura política, constituida por el hecho de que se considera --y así se ha señalado-- que la Ley de Partidos Políticos está estrechamente vinculada con la reforma de la Constitución. Efectivamente, se debe proceder a modificar la Ley de Partidos Políticos; y desde ya señalo que es un error considerar que en el país no hay una legislación sobre partidos políticos. En realidad, existe desde hace muchos años --concretamente, desde 1925-- y se encuentra inmersa en distintas disposiciones. Lo que sucede es que todos nos hemos acostumbrado a hablar de la "Ley de Partidos Políticos". En 1967 se incorporaron a las normas constitucionales varias referencias sobre la organización democrática de los partidos.

En consecuencia, de adoptarse una decisión del tipo que se ha planteado, ella tendría carácter político, por el hecho de que se estaría vinculando estrechamente la reforma de la Constitución con la Ley de Partidos Políticos.

Sin dejar de reconocer que existe una vinculación al respecto, creemos que ese planteamiento debe ser trasladado a la realidad política que determinó la instalación de esta Comisión y que está constituida por el hecho de que se procura alcanzar un acuerdo de carácter político a través de la redacción de los textos constitucionales para que el que resulte de nuestro trabajo pueda ser plebiscitado --naturalmente, cumpliendo el trámite parlamentario consiguiente-- antes de las elecciones nacionales.

Ahora bien; si a esa posibilidad le agregamos los trabajos referidos a la Ley de Partidos Políticos, estaremos utilizando un tiempo excesivo, que nos llevará a postergar la idea original --por lo menos original del Herrerismo, en tanto la dejamos planteada en el momento de procederse a la firma de la propuesta del denominado "Proyecto de los Cinco"-- de proceder a plebiscitar el texto constitucional, sin hacerlo a través de otros mecanismos establecidos en la Carta que estarían habilitando que se proceda al referido plebiscito conjuntamente con las elecciones nacionales. Estimamos que ese sería un procedimiento engorroso, que complicaría al electorado y que obligaría a la realización, para tomar una decisión, de esfuerzos superiores, por parte del electorado. Si a éste lo obligamos a manifestarse sobre un texto consitucional conjuntamente con las elecciones nacionales, personalmente

hemos comprobado --no sé si por suerte o por desgracia tenemos varias actuaciones en este sentido-- las dificultades que se generan cuando la elección se realiza el mismo día del plebiscito.

Por estas razones nos definimos en el sentido de que la Ley de Partidos Políticos permanezca donde está y de que sigamos trabajando sobre la reforma constitucional, a efectos de que el tiempo se utilice debidamente y, además, se proceda --si se alcanza un acuerdo político en la redacción-- al plebiscito con anterioridad a las elecciones nacionales.

En el país existe una legislación sobre partidos políticos, la que tiene su importancia, su trascendencia. El texto que viene de la Cámara de Representantes necesita mucho afinamiento ya que se aprobó luego de un largo período de tiempo, más que de un trabajo efectivo. En el mismo se jugó mucho con la especulación de carácter político a nivel, primero de la Comisión Especial y, posteriormente, de la que llamaríamos Comisión "supraespecial" ya que era parte de la Comisión Especial de Partidos Políticos.

Reiteramos que creemos que, a nivel del Senado --y en esto no coincidimos con el señor Presidente-- vamos a tener que hacer un verdadero esfuerzo respecto de esta ley a efectos de que su texto alcance una redacción que satisfaga los intereses de todos los sectores involucrados.

Por todo esto manifestamos nuestra opinión

sobre la conveniencia de que la Ley de Partidos Políticos siga en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación. Sabemos que se presentarán inconvenientes en cuanto al trabajo y al esfuerzo a realizar, por cuanto los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, prácticamente en su totalidad, integran esta Comisión. Pero creemos que el tipo de estudio a realizar obliga a que el mismo se diferencie, ya sea en lo referente a la Ley de Partidos Políticos como a la reforma constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia quiere aclarar dos cosas. En primer término, entiende que, a efectos de ordenar el trabajo y respecto de estas intervenciones, se debe dar el tiempo que se otorga en el Senado para referirse a las cuestiones de orden. En segundo lugar, quiere decir --y tal vez se haya expresado mal al respecto-- que no abrió juicio sobre si fue conveniente, o no, el planteo del señor senador Millor. Simplemente, dijo que el problema debía resolverlo el Senado y, al respecto sugirió un criterio en caso de que el mismo se resolviera afirmativamente. Sin embargo, eso no significó que el Presidente comprometiera opinión.

SEÑOR BLANCO.- Con el ánimo de encontrar una salida al problema de procedimiento al que nos hallamos abocados, me gustaría hacer una reflexión desde otro ángulo.

A propuesta del señor Presidente, el método de trabajo que elegimos para esta Comisión fue el de ir analizando una serie de materias, no de articulado,

como por ejemplo, las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo o lo referido al régimen o sistema electoral, etcétera.

Entiendo que este enfoque, que hace que no trabajemos con textos, sino con conceptos, nos permite visualizar qué es lo que queremos hacer sobre el tema electoral, para referirme a un punto que tiene gran contacto con la Ley de Partidos Políticos.

Una vez que, conceptualmente, visualicemos cómo nos gustaría que fuese dicho régimen electoral y hallemos consenso en torno al mismo --esto es lo difícil-- el siguiente paso será determinar ese esquema electoral de organización del régimen electoral y dónde lo vamos a plasmar. O sea, qué parte va a ir en la Constitución y qué parte en la Ley. Es evidente que este tema puede estar en su totalidad formando parte de la Constitución, en su totalidad en la Ley, o bien puede estar una parte en cada una de ellas. Personalmente, pienso que algunas de las soluciones que adoptemos habrá de ser incluida en la ley, ya sea en la de Partidos Políticos u otra que pueda existir. No veo una separación tajante entre un procedimiento u otro, ya que el método que elegimos para discutir es conceptual, de definir soluciones, las que, posteriormente, se plasmarán en la Constitución o en la Ley, según se entienda oportuno. Reitero que me satisface un procedimiento u otro, en tanto no nos apartemos del método adoptado. Por ejemplo, si hablamos respecto del régimen electoral, tendremos que ver cómo

lo organizamos, cuáles son las soluciones al respecto para luego ver qué parte de las mismas ponemos en la Constitución y qué parte en la Ley. También respecto del tema de la disciplina partidaria, podemos imaginar que no se diga nada en la Constitución y que todo esté referido en la ley. Incluso, en la Constitución se podrían establecer algunos preceptos que facilitaran dicha disciplina, o el programa común a adoptar. Este tema de cuánto ponemos y cuánto dejamos de poner, ya sea en la Carta o en la Ley, es un problema que viene a posteriori. Me parece que ahora, nuestra tarea consiste en establecer un régimen de disciplina con tales y tales consecuencias. Si estamos de acuerdo en establecerlo, luego veremos qué parte ponemos en la Constitución y qué parte en la Ley.

SEÑOR RICALDONI.- Señor Presidente: debo aclarar que lo que señalé tanto en la sesión inaugural como en la de ayer, fue que para el Foro Batllista la reforma constitucional tenía que tener algunas características especiales.

En ese sentido, hice referencia, en lo que tiene que ver con un tema que a mi entender en parte excede a lo que es el marco propio de una reforma constitucional, a que deseamos que hayan normas precisas y claras respecto de la disciplina partidaria, en lo cual coincidimos con los señores senadores Blanco y Millor.

A mi juicio, las normas de disciplina partidaria que vienen de la Cámara de Representantes no tienen la claridad, la precisión y, si se me permite, la contundencia que nosotros desearíamos.

También expresé que para nosotros en la discusión de la reforma constitucional era inevitable tener en cuenta la importancia que tiene lo que una ley establezca sobre partidos políticos. Si en este momento nos encontramos tratando, nada menos, que la relación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo con vistas a eventuales modificaciones constitucionales, va de suyo que tiene mucho que ver con el buen nivel de esa relación, lo que establezca la Ley de Partidos Políticos.

Personalmente, considero que lo fundamental en torno a este tema es tener presente ese aspecto, en el que no observo discrepancias. Es evidente que, aunque no tratemos en este ámbito, al menos por el momento, la Ley de Partidos Políticos, no podemos dejar de tener en cuenta los puntos de vista de cada uno de los sectores aquí representados, porque puede surgir algún aspecto que deba ser incluido

en la Constitución. Esto no tiene que ocurrir necesariamente, pero, insisto, pueden surgir aspectos que deban ser contemplados en la Constitución.

Repito, que cuando mi sector sostiene que también el tema de los Partidos Políticos tiene que ver con las preocupaciones que dieron inicio a este propósito de reformar la Constitución, estamos indicando que, más allá de que se trate en este momento o no, se plasme en la Constitución o en una Ley, queremos significar que es un asunto que guarda estrecha relación con los objetivos que estamos persiguiendo.

SEÑOR BATALLA.-Considero que todos podemos tener distintas visiones acerca de la Ley de Partidos Políticos y del Proyecto de ley de Reforma Constitucional. Sin embargo, todos estamos absolutamente de acuerdo en que no se trata de dos compartimentos estancos; por el contrario, son dos asuntos intimamente relacionados. Podremos discutir si ciertos aspectos deben estar contenidos en la Ley de Partidos Políticos y otros en el Proyecto de ley de Reforma Constitucional pero, insisto, no son compartimentos estancos.

No obstante, debo señalar que no sé si desde el punto de vista de la instrumentación de este tema, el mejor mecanismo es analizarlo en este ámbito, porque correríamos el riesgo de ver la hojarasca y perder de vista el tronco.

De todas maneras, a nivel de nuestro Partido Político tenemos claro cuáles son los objetivos de una reforma constitucional. Creemos que lo que justifica una reforma de este tipo es el hecho de examinar el tema electoral, a los efectos de otorgarle al ciudadano una mayor libertad de elección, así como establecer mecanismos de relaciones

entre los Poderes, para permitir, al mismo tiempo, un Gobierno de mayorías y uno de minorías. Conceptualmente, en estos aspectos estarían establecidas las bases o los fundamentos de una reforma constitucional.

Hemos participado en algo que consideramos muy importante, como es la creación de un clima que se vive en todo el país en torno a la reforma constitucional. Tal vez entre nosotros existan distintas visiones con respecto a lo que es más conveniente en sustitución de la actual Constitución. Pero sentimos claramente que el sistema vigente no permite un Gobierno eficiente y una plena libertad de elección para el ciudadano, lo que ha dado lugar en el curso del tiempo --estamos profundamente convencidos de ello, como seguramente lo están otros señores senadores-- a una profunda separación entre la ciudadanía y la estructura representativa que integramos.

Por todo lo expuesto, considero que es absolutamente imprescindible que en un plazo breve examinemos en profundidad las grandes líneas de pensamiento. En ese sentido, tendremos que ponernos de acuerdo sobre los aspectos fundamentales de este tema y luego examinar todo lo demás.

Además, estimo que de comenzar a analizar la Ley de Partidos Políticos en este ámbito, corremos el riesgo de enfrascarnos en una serie de discusiones accesorias. Aclaro que no me opongo a que analicemos el tema de la Ley de Partidos Políticos, pero creo que ello debería hacerse en una segunda etapa, porque en este momento lo mejor sería realizar una ronda de carácter general, a los efectos de saber en qué estamos de acuerdo.

Repito que estamos contestes en que este sistema no sirve

al país; por el contrario, existen diferencias acerca de cuál es el mejor mecanismo sustitutivo para establecer un sistema de Gobierno que realmente sea útil para el país.

Entendemos que los dos proyectos de ley de Reforma Constitucional presentados han abierto el camino para esta discusión, en la cual todos expondremos nuestra opinión. Asimismo, pensamos que existe la posibilidad de discutir otros temas, como por ejemplo, los que tienen que ver con la descentralización del país, el establecimiento de normas morales que deberían ser recogidas en la Constitución de la República y algún principio similar a los de la Ley Cristal. Sin embargo, lo fundamental es que todos tengamos claro cuáles son los objetivos de la Reforma Constitucional que, en nuestro concepto, refieren esencialmente al relacionamiento entre los Poderes y a una mayor libertad electoral. En ese sentido tenemos una posición formada y nadie puede suponer que tenemos una visión político partidaria vinculada a las espectativas electorales, porque hace treinta años que estamos luchando por una mayor libertad de elección y por un cambio en nuestro sistema institucional.

Por eso señalo que no discrepo con la moción del señor senador Millor, pero creo que podemos seguir discutiendo el tema y, en la medida en que cada uno exprese su opinión, señalando a su vez los puntos en los que ella esté vinculada a la Ley de Partidos Políticos.

SEÑOR ASTORI.- En primer lugar, desearía señalar que compartimos el criterio de que, tanto la reforma constitucional como la Ley de Partidos Políticos, son dos temas muy importantes.

En segundo término, debo destacar que compartimos la visión que

interconecta estos dos asuntos.

En tercer lugar, expreso que nos parece bien que la Comisión siga trabajando como comenzó, esto es, abordando dos aspectos cruciales desde el punto de vista conceptual: el referido a la relación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo y otro, que aún no hemos discutido, el sistema electoral.

Como cuarto punto, quisiera señalar que, si bien estos temas deben tratarse teniendo en cuenta la interconexión señalada recientemente, es menester dar una jerarquía determinada al procedimiento de progreso de este análisis. Desde este punto de vista, consideramos que no pueden caber dudas de que la jerarquía más alta la tiene el proyecto de ley de Reforma Constitucional, lo cual no significa olvidar la interconexión, sino, simplemente, establecer por dónde empezamos a trabajar.

Por ello concluimos en que el ingreso del proyecto de ley de partidos políticos en esta Comisión perjudicaría gravemente el tratamiento en tiempo del proyecto de Reforma Constitucional. En la primera sesión de esta Comisión, se conversó acerca del tiempo disponible, sobre todo, a la luz de la situación política del país. En tal sentido, se expresó que el mes que teníamos para tomar posición respecto a este proyecto de ley, era noviembre, porque si hacia fines de ese mes no existía una posición formada al respecto, sería muy difícil luego desarrollar las etapas subsiguientes.

Creemos que nadie puede estar en desacuerdo con ese aspecto. S ingresara a esta Comisión el Proyecto de Ley de Partidos Políticos, pienso que, en realidad, habría dificultades para tratar tanto éste como el relativo a la reforma constitucional. Sé que están suspendidas las actividades de la Comisión de Constitución y Legislación, pero también tengo conocimiento de que si esta Comisión pudiera pronunciarse sobre el Proyecto de Ley de Reforma Constitucional en el mes de noviembre, aquélla podría dedicarse a abordar el otro tema, beneficiándose de las conclusiones políticas que emergieran de ésta.

En virtud de las opiniones vertidas, propongo que esta Comisión continúe haciendo una ronda de opiniones sobre las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, teniendo en cuenta que queda por abordar el tema del sistema electoral, sobre el que aún no se ha expresado nada en este ámbito. De esa manera, podremos continuar avanzando en el tratamiento de este asunto que es el qué, a mi juicio, hay que dilucidar en primer término. Precisamente, sea cual sea el resultado, esta Comisión debe tener claro el destino de estos proyectos de ley.

Particularmente nos preocupa el tema de la reforma constitucional y somos profundamente defensores del mismo. Como es notorio, hemos tenido diferencias desde este punto de vista con el grupo que presentó el Proyecto así como con el que elaboró el señor senador Blanco, pero adelanto que estamos dispuestos a poner toda nuestra dedicación y a tratar de que el país avance en esta materia y si es posible con aprobación de normas de cambio, mejor aún. Concretamente, esa es nuestra propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que debemos pasar a trabajar en la forma que habíamos proyectado, sin perjuicio de que nadie está impedido de plantear la corrección del tratamiento de la Ley de Partidos Políticos en el Senado. Sin embargo, luego de oír las distintas opiniones que se han vertido, deseo aclarar que comparto totalmente las de los señores senadores Santoro y Astori y las otras en forma parcial. De modo que, luego de transcurrida una hora de sesión, creo que podemos comenzar a trabajar en el orden que nos habíamos propuesto.

Por lo tanto, tiene la palabra nuevamente el señor senador Millor, a efectos de que continúe considerando el tema de las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

SEÑOR MILLOR.- Simplemente, deseamos aclarar que con la propuesta que hemos realizado, de ninguna manera queremos entorpecer el trabajo de la Comisión sino que, insisto, entendemos que no es viable ninguna reforma constitucional si antes no nos ponemos de acuerdo en una ley constitucional --o no, como decía el señor senador Blanco-- que reglamente de una manera muy clara y precisa el tema de la disciplina partidaria. A veces, la necesidad de la reforma o los defectos de las Constituciones no se refleja tanto en los textos sino en el proceder de las personas, razón por la que entendemos que el tema de la disciplina partidaria es tremendamente importante y, en parte, trataremos de demostrarlo en esta primera intervención.

Pienso que en la materia de la reforma constitucional existen varias coincidencias en el país. Digo esto, ya que todos los sectores políticos están de acuerdo con que es necesaria una reforma y, asimismo, existe una coincidencia bastante acentuada en el por qué de dicha necesidad, lo que se ha dado en denominar el empantanamiento de

la función de gobierno, o lo que prefiero llamar la contraposición de la democracia eficiente --a la que hacía referencia el señor senador Batalla-- y la democracia impotente. Hablamos de democracia porque nos expresamos con libertad, porque libremente elegimos a nuestras autoridades, pero la calificamos de impotente porque, una vez que el pueblo se pronuncia, los gobiernos difícilmente pueden satisfacer las expectativas populares. No lo hacen porque, quizá, por un problema de nosotros mismos vinculado a nuestros textos constitucionales desfasados, el Presidente de la República --es decir el Poder Ejecutivo-- pierde más tiempo conversando tratando de conseguir los votos que no tiene, en lugar de realizar la tarea que él desea y para la cual el pueblo lo eligió, o sea, la de gobernar. Hablamos, reitero, de democracia impotente porque, en definitiva, por ese estancamiento el Gobierno, termina por no solucionar los problemas a la gente, ocasionando lo peor que le puede suceder a la democracia que es la frustración de la ciudadanía dentro del sistema democrático.

De todos modos, no sabemos si realmente estamos de acuerdo en el por qué del empantanamiento, es decir, de esta introducción en el sendero peligroso de una democracia impotente que no es propio del Uruguay y que está más acentuado en otras partes del mundo. Hay quienes han sostenido que nuestro texto constitucional es muy defectuoso pero, a mí juicio, nuestra Constitución es bastante buena, aunque perfectible como todos los textos legales. Pienso que el empantanamiento se debe a una razón histórica, ya que cambió el esquema político en los últimos veinte años, pero no sucedió lo mismo con las reglas de juego, sobre todo las electorales. Cabe recordar que en el año 1966 teníamos una representación proporcional e integral para distribuir las bancas y un

esquema político de un bipartidismo atenuado. En ese entonces, existían más de dos partidos políticos, pero eran dos los que predominaban claramente en el Parlamento Nacional. En 1993 y desde hace un tiempo, seguimos teniendo representación proporcional e integral para distribuir las bancas, pero en lugar de bipartidismo tenemos un cuatripartidismo acentuado, pues son cuatro los lemas partidarios que tienen una fuerte representación en el Parlamento Nacional. En mi modesta opinión, en tanto no vayamos adaptando el sistema político o las reglas de juego a través de las que se distribuyen las bancas tanto en la Cámara de Representantes como en la de Senadores a la realidad política siempre cambiante, estaremos contribuyendo a que el sistema siga estancado. Digo esto, ya que con cuatro partidos políticos fuertemente representados en forma proporcional e integral en las bancas, sea cual sea la ecuación electoral, es imposible que el que gana las elecciones tenga las mayorías necesarias para poder gobernar. Los colorados y los blancos obtuvieron triunfos históricos en los años 1984 y 1989, no obstante lo cual ambos quedaron muy lejos de las mayorías para ejercer coherentemente su gobierno. Cabe recordar que en el año 1984 los colorados obtuvieron 41 Representantes y los blancos, en 1989, contaron con 39 respectivamente. Quiere decir que quedaron muy lejos de los 50 representantes imprescindibles para, por lo menos, gobernar coherente, dinámica y eficientemente.

Por lo tanto, y como primera aproximación, partimos de la base que hay que adecuar las reglas de juego al esquema político del país. No se nos ocurre otra solución --aunque la que vamos a presentar puede ser atenuada y matizada, pues hay muchos sistemas en el mundo-- que un sistema electoral --y sé que no es el tema específico que estamos

tratando-- que le adjudique automáticamente la mayoría de los parlamentarios en ambas cámaras al partido que gane las elecciones. En ese caso, estaríamos vinculando esta propuesta que realizamos --que conoce matices en el mundo entero-- a lo que es el tema de la disciplina partidaria, pues si no se legisla con seriedad en este aspecto, la mayoría parlamentaria que queremos otorgarle al Presidente de turno se puede ver frustrada por el capricho de cualquier Representante o Senador que decida votar en contra de su propio Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: aclarados nuestros puntos de vista respecto a las razones por las cuales necesitamos una reforma, en lo referente a por qué el sistema está trancado y cuál, en nuestra modesta opinión, destrabaría la actual situación, quisiera analizar la propuesta del Grupo de los Cinco en lo que tiene que ver con la relación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Luego de haber leído los tres artículos en cuestión, y de haber escuchado fundamentalmente la exposición del señor senador Bouza, considero que esta propuesta está muy bien elaborada. Aprovecho para decir que, en su conjunto --más allá del tema que abordamos en el día de hoy-- contiene aspectos muy interesantes que compartimos, no en el asunto que nos ocupa hoy, pero ofrece iniciativas compartibles acerca de otros puntos. Creo que estos artículos que tenemos a consideración, lejos de solucionar el problema, lo complican aún más. Aunque el proyecto no lo diga, el artículo 149, fundamentalmente, introduce en nuestro sistema de gobierno y en el tema del relacionamiento, la figura del parlamentarismo. Lo que necesitamos, según la dirección en la que se mueve el mundo actualmente, es una reforma que simplifique la Constitución, que torne más eficiente al Gobierno, haciendo más dinámica la gestión del Presidente y, en definitiva, adentrarnos y profundizar en el sistema presidencialista. Este proyecto, en realidad, lo que propone --aunque no lo defina de esa forma-- es un sistema parlamentarista.

Con relación al voto de confianza, el señor senador Bouza decía que la Asamblea General dispone de cinco días para otorgarlo al gabinete propuesto por el Presidente de la República. El Poder Legislativo está de acuerdo con él y con la política que se ha comprometido a llevar adelante. O sea que este Poder debe manifestar su conformidad no sólo con el gabinete, sino con la propuesta de Gobierno a favor del Presidente que ha presentado la iniciativa. De ahí en más, los legisladores nos comprometemos a apoyar ese Gobierno.

En tanto sigamos con un sistema de representación proporcional integral que torne imposible que el partido que gane obtenga la mayoría para poder gobernar al país, me pregunto ¿de dónde se obtiene la mayoría absoluta, es decir, los 66 legisladores integrantes de la Asamblea General que se comprometan, antes de que el Gobierno comience a actuar, a apoyar la gestión de esa Administración? ¿Cómo se obtiene esa mayoría? De conversaciones que se van a realizar entre el último domingo de noviembre --en el cual se llevaron a cabo las elecciones-- y el 1º de marzo, fecha en la cual asume el Presidente. Así como sucedió entre el último domingo de noviembre del año 1989 y el 1º de marzo del año 1990, el Presidente de la República electo, deberá sentarse a una mesa de conversaciones con sectores políticos, que no compartieron su plataforma durante la campaña electoral y con partidos políticos diferentes a su partido. Asimismo, va a tener que dejar parte de su propuesta por el camino y otro tanto harán quienes se sienten a conversar con él, de forma tal que al país lo termina gobernando una iniciativa de gobierno por la cual nadie votó

en las elecciones porque nadie la propuso. El Presidente dijo un discurso pero con él no puede gobernar porque no tiene las mayorías necesarias. Quienes no ganaron las elecciones, presentaron otro discurso con el cual no pueden proceder en la Asamblea General, porque se comprometen a apoyar un plan de gobierno que surgirá de que todos cedan algo de sus posiciones originales y de la elaboración de una nueva propuesta gubernamental que, reitero, nadie la había planteado, por lo que nadie la votó y, en consecuencia, no se cree en ella. Debido a ello este sistema arranca mal porque el ciudadano, que votó por el Presidente de la República o por candidatos que han obtenido representación en el Parlamento, pueda pensar que ellos no le dijeron la verdad cuando solicitaron su voto. Tanto el Presidente electo como los legisladores no estarán actuando de acuerdo con lo que fue la plataforma electoral con la cual consiguieron el electorado que les permitió acceder a la Presidencia de la República o a las Cámaras de Senadores y Representantes. Obviamente, no termina bien un sistema que arranca mal porque, aunque no sea su propósito, comienza defraudando a la gente, a pesar de que el Gobierno sea excelente. Esta Administración se inicia perdiendo la credibilidad porque el sistema actual y el que se propóne priva de la coherencia, tanto al que gana las elecciones, como a los otros.

¿De dónde se sacan los 66 legisladores? De concesiones recíprocas. ¿Cómo se consigue un gabinete con el suficiente respaldo, ya no al aspecto moral de cada uno de los Ministros, sino a la gestión de su Gobierno? Estos 66 legisladores se sienten representados en el Gabinete. Hablamos de un Gobierno de coalición que surge de conversaciones realizadas después de las elecciones y antes

de que comience el nuevo mandato. Esto es el sistema parlamentarista en donde el Gobierno va en una dirección que el mundo abandona.

Existen sistemas de gobierno o electorales que sirvieron para afirmar la democracia a fines del siglo pasado y a principios de éste. El Parlamentarismo fue uno de ellos, la representación proporcional integral fue otro, el votar permanentemente, también, en épocas en que se debía acostumbrar a que la gente votara y abandonase la lanza. El mundo moderno está huyendo despavorido del sistema parlamentarista, de la representación proporcional integral y de las elecciones permanentes. Todos están de acuerdo en que, actualmente, el principal peligro de la democracia, es su propia impotencia.

SEÑOR BLANCO.- Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota:)

10 en 11. Afirmativa.

Puede proseguir el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Muchas gracias.

Insisto en que este proyecto está muy bien estructurado y demuestra que en su redacción han participado personas con un amplio conocimiento de lo que es la materia constitucional. Francamente, pensamos que lejos de contribuir a solucionar el problema para el que necesitamos una reforma, que es el estancamiento de las funciones del Gobierno, lo empeora de manera alarmante. Indudablemente, será muy idílica esa primer comparecencia del Presidente de la República en la Asamblea General, con su

gabinete --es decir, su consejo de Ministros-- recién constituído, surgido de un acuerdo durante el verano. Creo que será una ceremonia que, realmente, va a enriquecer nuestro sistema democrático. Pero cuando el gabinete caiga y deba repetirse el mecanismo, ya sea por una o por tres veces, seguramente no será tan idílica esa presentación de un Presidente desgastado por conversaciones y no por la tarea de gobernar, con un nuevo consejo de Ministros, que también habrá surgido de ese diálogo para obtener el respaldo de los 66 miembros de la Asamblea General. En lugar de solucionar el problema y de dinamizar la función del Gobierno dentro de los carriles institucionales, lo dificultamos porque obligamos al Presidente a buscar acuerdos que posibiliten una integración de su gabinete que vaya más allá de su partido político y, por lo tanto, del programa de Gobierno con el que ganó las elecciones.

Con lo propuesto por el artículo 149 podemos llegar al siguiente extremo: que a los diecinueve días de comenzado el mandato, se realicen nuevamente elecciones parlamentarias. El Presidente tiene cinco días para presentar su consejo de Ministros; luego, la Asamblea General tiene 24 horas para pronunciarse; si ella lo hace en contra, el Presidente dispone de diez días más para designar un nuevo consejo de Ministros; y, finalmente, la Asamblea General tendrá otras 72 horas más para volver a pronunciarse. En caso de que la votación sea en contra, se producirá la disolución de ambas Cámaras.

Así, el 19 de marzo podemos estar embarcados nuevamente en una campa electoral cuando todavía el Poder Ejecutivo no comenzó a gobernar y además, cuando nada en teoría pueda indicar que haya cambiado el esquema electoral de pocos meses antes del último domingo de noviembre del año anterior. Insisto en que este sistema, desde mi punto de vista ingenioso, lejos de solucionar el problema, lo entorpece.

Por último, y en una muy breve reseña al artículo 148, deseo señalar que cuando se está hablando de agilitar los pronunciamientos del Parlamento Nacional y de dinamizar el relacionamiento entre los dos Poderes de forma de evitar los estancamientos institucionales, nos encontramos con la sorpresa de que se limita la facultad del Presidente de la República a disolver las Cámaras en caso de censura, a sólo treinta y tres meses de su gestión al frente de la Nación. ¿Por qué? Porque se establece la prohibición, que ya figura en el actual texto constitucional, de disolver las Cámaras en caso de censura en los doce meses previos a las elecciones o al término del mandato, elevándose en este caso a quince meses y agregándose los doce primeros meses de su gestión. Quiere decir que tenemos veintisiete meses durante los cuales el Presidente de la República, por más trabada que se encuentre la situación, no podrá disolver las Cámaras y llamar a nuevas elecciones. Por lo tanto, se estaría limitando la prerrogativa que evidentemente fue pensada por el constituyente en 1966 --el objeto era, precisamente, destrabar posibles situaciones-- a sólo treinta y tres meses de los sesenta que corresponden a la administración que debe llevar adelante el Presidente de la República.

Por lo expuesto, de una manera muy somera, sin descartar otros

aspectos muy interesantes que tiene este proyecto de ley del "Grupo de los Cinco", y haciendo la aclaración de que en la ronda --que será a segunda sobre la reforma del sistema electoral-- profundizaremos en lo que entendemos son las soluciones simples que el país necesita, en principio, consideramos que en lo que tiene que ver con este tema del relacionamiento del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, este proyecto de ley que estamos considerando lejos de solucionar el problema, lo agrava.

Para finalizar y redondear la idea de por qué nuestra insistencia de que se incorporase a la discusión de esta mesa por lo menos, el tema de la disciplina partidaria, deseamos expresar lo siguiente.

Supongamos que este proyecto de ley y que el artículo 149, tal como está redactado, funcionen bien, ¿quién garantiza que todos y cada uno de los 66 legisladores que como mínimo necesita el Presidente de la República que respalden su gestión de gobierno, uno a uno no se vayan alejando del compromiso que asumieron el día en que dieron su voto de confianza?

Se decía en el día de ayer que el Presidente de la República tiene que cumplir con su programa de gobierno. ¿Qué es un programa de gobierno? ¿Un decálogo en el cual está establecida cada una de las leyes o grandes principios que son metas a las cuales se aspira llegar? Si un Presidente se propone bajar la inflación, ¿cómo sabemos en qué consiste esto? El hecho de que cada uno establezca cuáles son los porcentajes a través de los cuales se puede medir si el Presidente cumple o no con la palabra empeñada, es lo que estará habilitando ética y moralmente --porque cada uno realiza sus auto-habilitaciones para justificar su discurso ante la ciudadanía-- a apartarse del acuerdo o

del compromiso que asumió cuando dio el voto de confianza. Entonces, si no reglamentamos el tema de la disciplina partidaria, ni siquiera la aprobación de este proyecto de ley que no compartimos garantizará el dinamismo, la eficiencia del gobierno y, por sobre todas las cosas, el hecho de que el Presidente de la República de nuestro país emplee el tiempo como debe hacerlo: en gobernar al Uruguay, y no en conversaciones permanentes para obtener los votos que hasta ahora el sistema electoral le ha negado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia desea formalmente dar la bienvenida al señor Ministro del Interior, y recordar a los señores senadores --porque creo que, en definitiva, todos lo sabemos-- que el doctor Juan Andrés Ramírez, en su calidad de Ministro y de acuerdo con lo que establece el artículo 180 de la Constitución de la República, puede hacerse presente en las sesiones de ambas Cámaras, de la Asamblea General, de la Comisión Permanente y de sus sesiones internas. Se supone que si puede estar presente está habilitado a hacer uso de la palabra, y no votar en ellas.

En consecuencia, si el señor Ministro desea intervenir, en su momento podrá hacerlo.

SEÑOR ASTORI.- Dado que el Senado está convocado para la hora 16 a fin de tomar una breve resolución, que seguramente insumirá escasos minutos, propongo hacer un pequeño cuarto intermedio y retornar apenas finalice dicha sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia tenía la intención de conceder el uso de la palabra al señor senador Zumarán, quien dispondría de 15 minutos para su exposición. Por lo tanto, sugiero que por medio de la Secretaría se avise a los restantes integrantes del Cuerpo que nos

acercaremos a Sala a las 16 y 5 minutos puesto que, de esta forma evitaríamos perder 10 minutos más.

SEÑOR ASTORI.- Simplemente, formulé ese planteo porque pensaba que podría peligrar el quórum si otros señores senadores que no integran la Comisión se percataran de nuestra ausencia. De cualquier manera, adelanto que me parece atinada la propuesa del señor Presidente, y propongo, entonces, que el cuarto intermedio comience apenas finalice la intervención del señor Zumarán.

(Apoyados)

SEÑOR ZUMARAN.- El señor Presidente y los señores senadores saben que siempre soy muy breve en mis intervenciones, por lo que seguramente la que voy a realizar ahora no irá más allá de las 16 horas.

Deseo circunscribirme al primer tema, que es el relacionamiento del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo.

Desde hace muchos años he coincidido en la necesidad de cambiar el sistema actual. Visto lo que se ha reiterado --y aclaro que no es mi intención abundar en detalles--, o sea que los Poderes Ejecutivos, por distintas razones, no tienen mayoría parlamentaria y no existe un mecanismo constitucional que facilite o que tenga como objetivo lograr que esa mayoría parlamentaria se obtenga, y que esto ha sido considerado como un elemento muy negativo para la marcha del país, creo que hay que corregirlo. De hecho, hubiera sido posible --porque no está prohibido-- que los últimos Poderes Ejecutivos hubiesen podido contar con mayorías parlamentarias --lo cual sería deseable, puesto que su gestión se vería facilitada--; pero lo cierto es que ello no ha ocurrido. En mi opinión, lo que se propone está en la dirección correcta. Ya en el año 1986, junto al señor Presidente y al señor

senador Batalla, elaboramos borradores ya articulados que se inclinaba por este tipo de solución, es decir, la obligación del Poder Ejecutivo de presentar su Gabinete al Parlamento exponiendo el plan de acción y tener un voto de confianza expreso de modo de que allí quedara celebrado un acuerdo político en virtud del cual si aquél desarrolla su acción en los términos previstos, contará con apoyo parlamentario, que al día siguiente podrá comenzar a operar. Creemos que este es el sistema más conocido en el mundo y que, por tanto, constituye una buena dirección para comenzar a trabajar. Si el Gabinete tiene que presentarse para obtener el voto de confianza en tres, cinco o siete días, es algo que deberemos analizar más adelante. Simplemente, en este momento me estoy refiriendo a las líneas generales.

Si ese voto de confianza o respaldo parlamentario no se obtiene, o luego de obtenido se rompe en el transcurso del gobierno, será necesario modificar el sistema actualmente previsto de disolución de las Cámaras y convocatoria a nuevas elecciones porque, a la prueba está, bueno no ha de ser sino ha funcionado nunca en estos tres períodos.

SEÑOR RICALDONI.- Pido disculpas a la Comisión por esta interrupción, y especialmente al señor senador Zumarán

Seguramente en el día de hoy el Senado será más tolerante con respecto a la hora de iniciar la sesión.

Pienso que el tema que estamos discutiendo en esta Comisión es muy importante y, creo que no podemos hablar de sistema parlamentario o presidencialista porque en verdad hay muchas modalidades dentro de los mismos. Al igual que los presidencialistas, hay sistemas parlamentaristas buenos y otros que podríamos considerar muy malos. Entonces, no podemos decir que vamos a optar por una de las dos soluciones y si bien mi sector prefiere el sistema presidencialista, lo elegirá teniendo en cuenta determinadas características.

Quisiera señalar al señor senador Zumarán que hay sistemas parlamentaristas que le otorgan al primer Ministro de turno muchos más poderes que el que le pueda brindar el presidencialismo, entre otras razones --y en esto voy a mencionar la línea de pensamiento del señor senador Millor y también algo que expresó el señor senador Blanco en el día de ayer-- porque hay sistemas parlamentaristas en los cuáles la representación en el Parlamento tiene algún tipo de premio para el partido político que ha ganado la elección. Este mecanismo asegura al Gobierno de antemano, --salvo casos excepcionales que pueda cumplir con el programa que se había establecido.

Si esto no ocurre, es harina de otro costal. Un ejemplo de ello lo hemos visto en Italia y, en más de una oportunidad,

en Israel. Reitero que, seguramente, al señor Major, a la señora Teacher o a Felipe González, en España, el sistema parlamentarista le otorga mayores facultades para gobernar que el presidencialista que existe en el Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que ocurre, señor senador, es que el sistema que impera en nuestro país no es presidencialista sino híbrido porque contiene elementos de ambos.

SEÑOR ZUMARAN.- En realidad, mi propósito no era discutir acerca del presidencialismo o parlamentarismo, porque el tema concreto era el relacionamiento de los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Admito que puedan haber sistemas parlamentarios que otorguen al Poder Ejecutivo mayores facultades que el que le confiera el régimen presidencialista; ambos conceptos no se oponen. También puede darse la hipótesis planteada por el señor Senador Ricaldoni.

Creo que la solución correcta para el tema que estamos considerando en el día de hoy es la que se anuncia en el proyecto, es decir la presentación del Gabinete y el voto de confianza. Si éste no se logra o una vez establecido se distorsiona en el transcurso del tiempo, deben haber mecanismos que permitan, mediante elecciones, solucionar el conflicto creado entre ambos Poderes. Creemos que esa es la única manera de que esta iniciativa sea aceptada por todos.

La alternativa propuesta por el Foro Batllista y por el señor senador Millor creo que es la de modificar la representación proporcional para dar, de modo ficto al Partido que

gana la elección una m a y o r í a. A m i j u i c i o, esa iniciativa adolece de ciertos defectos graves. El primero radica en que supone el desconocimiento de la representación proporcional como máxima expresión democrática. Considero que ese Parlamento que ha sido elegido no representa a la soberanía pues se le ha introducido un elemento nuevo que no condice con la opinión de la ciudadanía. Si se trata de un 1% o un 2%, no deberíamos agraviarnos, estamos de acuerdo, porque en todo sistema de adjudicación de bancas pueden existir injusticias. No obstante, si un sistema político como el uruguayo --con partidos que ganan las elecciones con el 30% de la ciudadanía-- pretendemos que tenga la mitad más uno de los legisladores, estamos alterando gruesamente el principio de la representación proporcional, que dará un resultado ficticio del Parlamento.

De manera que me parece --no sólo por viejas y muy queridas tradiciones relativas al Partido Nacional que defendió el principio de la representación proporcional-- que bajo una teoría democrática, las correcciones que puedan establecerse al sistema de representación proporcional, no pueden llevar a un Partido al Gobierno con un 30%, aproximadamente, del electorado, a que obtenga la mitad más uno de las bancas.

En segundo término, quiero señalar que en estos años hemos hecho la experiencia en la Junta Departamental con un sistema análogo en el cual el lema mayoritario obtiene la mitad más uno de los votos de los ediles. En realidad, si bien formalmente este sistema le da a quien gana las elecciones la mayoría en la Junta Departamen-

tal, en la experiencia diaria observamos que eso no es así.

Si esto fuera una discusión o una afirmación controvertida solicitaría que me dijeran cuántos Gobiernos Departamentales sancionaron sus Rendiciones de Cuentas. Tengo entendido que la mayoría no lo ha hecho. Y, a su vez, de los que pudieron aprobarlo. ¿cuántos lo lograron con los votos de los 16 ediles adjudicados al lema mayoritario En este tema ha habido todo tipo de enredos y entrecruzamientos. Creo que la necesidad de salir a buscar los votos --aún dentro del lema mayoritario-- es conocida por varios de los Senadores aquí presentes, que fueron ediles departamentales.

En tercer lugar, quisiera agregar que aquí existe un elemento de justicia. En un sistema como el nuestro en el que por lo menos hay cuatro partidos de representación parlamentaria, --aunque fueron más los que se presentaron en la última elección; contando a la Unión Cívica ya seríamos cinco--, proporcionar al partido ganador la mayor representación, lesiona los derechos de representación de la minoría. Creo que esto se daría en términos mucho más agresivos de los que se le reclamaba al Partido Nacional a principios de siglo, bajo un régimen bipartidista. Entonces, ¿a qué representación queda disminuido un pequeño partido que bajo un sistema de representación proporcional íntegral apenas accede a tener una mínima representación parlamentaria con la adjudicación de más bancas a quien gana la elección?

De esta forma los partidos menores sufrirán una disminución muy importante de bancas porque va a haber que regalarle un 15% o un 20% de votos de legisladores al lema que gane la elección. Esto lo van a pagar los tres, cuatro o cinco partidos que inclusive, podrán quedar sin representación parlamentaria. Entonces, las críticas que desde principios de siglo le han hecho a este sistema, ahora se van a agudizar con el pluripartidismo que estamos enfrentando. Por estas razones creo que el camino que se ha tomado en el sentido de modificar la representación proporcional integral no es aconsejable.

SEÑOR MILLOR.- Coincido totalmente con el señor senador Zumarán en que el sistema que propone nuestro Partido es el que funciona en las Juntas Departamentales y el que ha fracasado estrepitosamente. Pero esto ha ocurrido porque nuestro país no tiene normas de disciplina partidaria, porque el edil electo por el lema al cual pertenece el Intendente, no está obligado a acatar o a apoyar la gestión del jerarca que fue electo bajo su mismo lema y a cuya elección contribuyó. Por eso establecimos esa vinculación y decimos que el sistema que propone el Grupo de los Cinco, el señor senador Blanco, nosotros o cualquier otro, si no tiene el respaldo de la disciplina partidaria, está llamado al fracaso. Esto ocurrirá no por el sistema que se adopte, sino por la condición humana.

En todo nuestro [illegible] podemos cambiar, será necesario adaptar los textos [illegible] a nuestra forma de ser. Es evidente que en el país existe un gran vacío en ese sentido, más allá del sistema que tenemos. Pienso que debemos establecer normas o disciplinas partidarias que, por lo menos, obliguen al edil, diputado y senador electos bajo el lema del Intendente o Presidente de la República, a apoyar la gestión de éstos dentro de sus partidos políticos.

Muchas gracias.

SEÑOR ZUMARAN.- Considero que introducir el tema de la disciplina partidaria --que, además, es un aspecto diferente--, puede dar una idea formal del funcionamiento político, pero no sustancial. Sabemos que, bajo normas de disciplina, todo tiene un límite. No sería admisible que, reiteradamente, la mayoría de los legisladores --o sea, el 20%-- de un partido con el 40% de los sufragios --éste es un cociente alto en nuestra experiencia electoral--, en reunión de bancada imponga el voto de la mitad más uno de los miembros. Esto no tendría sentido. Si seguimos por ese camino, cada vez nos alejaríamos más de un gobierno representativo. Eso se podrá hacer una o dos veces. Pero, sería un escándalo político tan grande que, en determinado momento, el sistema perdería toda legitimidad, se desnaturalizaría y fracasaría.

En realidad, creo mucho más en la conveniencia de negociaciones políticas que conduzcan al respaldo parlamen-

tario y a gobiernos de mayorías, obtenidos de manera franca y limpia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. La Comisión pasa a cuarto intermedio hasta [illegible] la sesión del Senado.

(Así se hace. Es la hora 16 y 7 minutos)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 54 minutos)

SEÑOR ASTORI.- Deseamos participar en esta ronda de opiniones sobre este primer tema de las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, señalando que, naturalmente, para el Frente Amplio se ha dado una situación un tanto peculiar. Estuvo participando de negociaciones previas con el llamado "Grupo de los cinco"; allí defendió algunos puntos de vista, e incluso se había llegado a avanzar en la aceptación y en el acuerdo de algunos de ellos. Sin embargo, luego, por motivos que todos conocemos y que no voy a repetir aquí, esa negociación finalizó.

Hemos manifestado que, sin perjuicio de ese proceso, estábamos dispuestos a prestar a esta Comisión todo el trabajo que pudiéramos desarrollar, así como la atención y la energía que le pudiéramos dedicar. En el día de hoy, reitero esa actitud. De esta forma, queremos decir que aquella finalización de las negociaciones no debe tomarse como una posición a priori del Frente Amplio en este ámbito de trabajo. Aquí hemos venido a discutir este proyecto, como cualquier otro, con la misma seriedad con que tratamos de hacerlo siempre y, en este caso, reforzada por el hecho de ser una materia de tanta jerarquía.

Queremos comenzar por pedir disculpas si repetimos argumentos que ya han sido manejados, probablemente durante muchas horas, por algunos de los colegas de esta Comisión como parte de aquel proceso previo.

Ahora se trata de otro ámbito de trabajo y estoy representando a una fuerza político partidaria que tiene sus convicciones en esta materia. Naturalmente, señor Presidente, a la luz de esas mismas convicciones me iré refiriendo a cada tema, intentando compartir aquellos aspectos con los que estamos de acuerdo y discrepando con aquellos otros en los que no coincidimos. Asimismo, trataremos de incorporar aquellos elementos que, a nuestro juicio, deberían estar incluidos y de suprimir otros que figuran en este proyecto y que consideramos negativos. Con ese criterio, hemos llegado a este tratamiento.

Hecha esta aclaración previa --que me parece vale para todas nuestras intervenciones en el correr de este trabajo--, me quiero referir concretamente, en forma muy breve --habida cuenta del tiempo de que dispone cada orador--, al tema que está planteado. En este sentido, señor Presidente, me gustaría destacar cinco aspectos.

En primer lugar, voy a mencionar un aspecto absolutamente conceptual. Compartimos el lineamiento que figura en la exposición de motivos de este proyecto, cuando sostiene que en la situación actual del Uruguay, la postura más sensata es la de intentar equilibrar los mejores aspectos de lo que podemos llamar presidencialismo y parlamentarismo. Es decir que no habría que optar a rajatabla por una de esas dos posturas, sino intentar articular las ventajas de una y otra. En el día de hoy el señor Presidente señalaba que el Uruguay tiene un híbrido en este aspecto; comparto esa opinión y también coincido con la aspiración de este proyecto de mejorar los componentes de ese híbrido, intentando agregar o modificar aspectos de la situación actual que permitan un mejor equilibrio entre presidencialismo y

parlamentarismo. Por otra parte, estoy de acuerdo con la reflexión formulada por el señor senador Ricaldoni en el sentido de que existen presidencialismos buenos y malos, así como parlamentarismos buenos y malos. No tengo dudas de ello, pero en la concepción teórica a priori, todos sabemos que hay aspectos que, habida cuenta de las peculiaridades de cada situación --el Uruguay es una situación peculiar--, pueden motivar la búsqueda de esta articulación que intente integrar las mejores características de uno y otro sistema. Entonces, como primera reflexión expreso que compartimos esta línea conceptual.

En segundo lugar --y siempre en términos generales--, nos parece que en el tema de las relaciones entre los Poderes, el proyecto de ley del denominado "Grupo de los cinco" mejora la situación actual. Más allá de alguna salvedad que podamos tener --las podremos exponer en una discusión más particular de este asunto--, y dejando especialmente para el final un rasgo que voy a tener que adelantar en el día de hoy, ese texto imprime mayor agilidad y menor potencialidad de bloqueo político a las relaciones entre los Poderes. Al hablar de mayor agilidad, me estoy refiriendo a que introduce modificaciones que permiten a los Poderes Ejecutivo y Legislativo actuar con más armas, a los efectos de salir de una situación de empantanamiento político. En este marco, nos parece muy importante que haya espacio para que la participación popular termine arbitrando y laudando en estos posibles bloqueos. Ésta es una característica que vemos como muy positiva.

En tercer término, señor Presidente, queremos destacar, en particular que la novedad --al menos para el Uruguay; sé que para otros medios no es novedad-- de la presentación del Gabinete es, a nuestro juicio, positiva. Aquí desearíamos, sobre todo, destacar entre los

aspectos positivos, más que la presentación de hombres, la de programas. De esa forma, se podrá debatir --acordando o discrepando-- acerca de un conjunto de programas que marcan la orientación gubernamental. Creemos que esta novedad es absolutamente fundamental en un proyecto de ley de reforma constitucional.

En cuarto lugar, desearíamos destacar, entre los aspectos positivos --y creo que en una actitud coherente con algo que hemos defendido siempre en materia de reforma del Estado--, la posibilidad de remover a los directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que a partir de una crisis de gabinete o de un enfrentamiento entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo dejen de ser representativos de las orientaciones de gobierno. Nos parece que ésta es una posibilidad que mejora ampliamente la situación actual y compartimos aquel pasaje de la Exposición de Motivos que señala que, de hecho, todos hemos presenciado en el país una sucesión de episodios en distintos Gobiernos que han mostrado una vez retirados algunos sectores de ese Gobierno, su permanencia dirigiendo empresas públicas, lo cual no sólo es una notoria contradicción conceptual, sino, también, una fuente generadora de problemas de gobierno de toda clase, que le ha impedido al Uruguay definir algo que necesita desesperadamente, es decir, cuestiones de Estado, que estén por encima de la peripecia gubernamental y que, de alguna manera, permitan encarar temas con mantenimiento de políticas o, por lo menos, de lineamiento político. Entonces, esta novedad, que puede parecer pequeña en el Proyecto de Ley de Reforma Constitucional, en el sentido de que está inmersa en un conjunto de cambios, para nosotros no es tal sino que es positiva.

Dejé para el final una quinta característica en la que me gustaría poner énfasis. Seguramente los colegas que representan a núcleos del llamado Agrupamiento de los Cinco ya lo conocen, porque el Frente Amplio allí lo planteó. Creemos que, como señalaba el señor Presidente en la primera o segunda sesión de esta Comisión, los cambios que en este capítulo de problemas introduce el proyecto del Grupo de los Cinco, tienden, en última instancia, a reforzar los poderes del Presidente de la República. Incluso, la propia Exposición de Motivos señala una y otra vez que en la situación actual el Presidente de la República queda inerme. Nosotros intentamos superar esta situación de indefensión política del Presidente de la República, dándole oportunidades para que pueda actuar más libremente. Creemos que está bien que la Exposición de Motivos lo diga, porque el texto del proyecto tiene esa dirección. Pero a nosotros, en la misma orientación que señalé al plantear la primera característica --es decir, la de compartir los mejores elementos del presidencialismo y del parlamentarismo--, nos parece que tendría que haber una mayor equidad desde este punto de vista y que ante una situación de crisis de gabinete, también el Presidente y el Vicepresidente de la República tendrían que poner en juego sus cargos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Exclúyame, sea bueno.

SEÑOR ASTORI.- En realidad, ante el comentario que hace el actual Vicepresidente de la República, pone en

juego esa personalidad híbrida que tiene este cargo, ya que en teoría es un poco parte del Poder Ejecutivo y, quizá en una mayor proporción, del Poder Legislativo, en razón de que es, nada menos, que el Presidente del Parlamento. Es un cargo que tiene sus peculiaridades en un sistema político como el del Uruguay. Para no centrar la discusión en aspectos que pueden ser laterales, quiero señalar que he mencionado al Presidente y al Vicepresidente de la República desde el primer punto de vista, es decir un Vicepresidente que también tiene algo que ver con el Poder Ejecutivo, al menos en una proporción determinada de su ubicación política. Pero es obvio que el argumento se dirige sobre todo y esencialmente al Presidente de la República. Nos parece que también tendría que estar en juego este cargo si es que se opta por un camino que creemos equitativo entre los mejores aspectos del presidencialismo y del parlamentarismo. Reitero que esta posición que no voy a detallar ahora, porque no se trata de detallar propuestas articuladamente, ya fue presentada oportunamente por el Frente Amplio --queremos reiterarla ahora en este ámbito de trabajo-- y sus fundamentos son los que acabo de exponer.

Señor Presidente: simplemente quería señalar que estos son los criterios fundamentales para reflexionar sobre los problemas que el Frente Amplio propone en torno a las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Del mismo modo, cuando corresponda abordar el tema del sistema electoral, también vamos a hacer

nuestro aporte.

SEÑOR SANTORO.- Muy brevemente, nosotros vamos a formular algunas apreciaciones con respecto a los proyectos que se han elaborado para alcanzar la reforma de nuestro texto constitucional.

El Herrerismo ha procedido a acompañar el proyecto de ley de reforma constitucional del "Grupo de los Cinco", porque comparte las disposiciones que allí fueron incorporadas. Pero al mismo tiempo, ha señalado --y así aparece en el documento que presentó conjuntamente con la firma del proyecto de ley-- que firmaba la iniciativa con salvedades, a los efectos de habilitar un acuerdo de carácter político para alcanzar realmente la reforma de la Constitución. Además, nuestro sector pretende que dicha reforma pueda ser plebiscitada con anterioridad a las elecciones nacionales, por entender que siempre es confuso y dificultoso convocar a la ciudadanía para que se manifieste sobre esta clase de iniciativas junto con la elección de los cargos nacionales y departamentales. Es decir que sobre esa base el Herrerismo está participando en estos trabajos de reforma de la Constitución y estima que en esta Comisión debe surgir el acuerdo político que habilite a alcanzar algo que durante este período le ha resultado de fundamental trascendencia, como es lograr la eficacia en el cumplimiento de lo que la ciudadanía le ha encomendado al gobierno a través del otorgamiento de la confianza que significa disponer que determinado sector sea el responsable de la conducción del país por medio del ejercicio del Poder Ejecutivo.

Por tal razón, y en procura de esa efectividad en la gestión de gobierno, acompañamos este proyecto de ley en el sentido de determinar con precisión y con mecanismos adecuados, las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Del caso es señalar que las disposiciones que se han proyectado implican la adopción de un sistema para superar ese tipo de relaciones,

lograr que las mismas sean adecuadas y procurar la efectividad en la función de gobierno. Ello quiere decir que se han abandonado otras soluciones que figuraban en distintos proyectos de ley --algunos de los cuales tuvieron una forma ordenada y concreta y otros simplemente fueron mencionados o elaborados-- que, desde el punto de vista electoral, posibilitaban lograr la efectividad en el gobierno. Inclusive, en algún momento, dentro de los proyectos de ley de reforma de la Constitución conocidos en el país o elaborados por especialistas, se consideró que la elección de Presidente sin lema era un medio adecuado para alcanzar esa efectividad, ya que se posibilitaba que un ciudadano elegido fuera de lemas partidarios concitara en su torno la mayoría de las fuerzas parlamentarias, logrando ese objetivo.

Por otra parte, también se ha considerado como posible medio de alcanzar efectividad en el gobierno el sistema del "ballotage" --se intentó incluirlo en estos proyectos de ley de reforma de la Constitución-- que se aplica en algunos países, con algunas modificaciones en el sentido de atemperarlo, a fin de que este sistema fuera habilitante para que en la segunda vuelta intervinieran no solamente los dos candidatos más votados, sino también estableciendo determinado porcentaje de votos logrando de esa manera la presencia de otros.

Desde principios de siglo se ha discutido la adopción de los mecanismos electorales vinculados de una manera muy importante a la efectividad en el ejercicio del gobierno Se plantea la opción entre aplicar el sistema de la representación proporcional o el de las mayorías uninominales, con las modificaciones que puedan realizarse al respecto a los efectos de atemperar este mecanismo de circunscripciones y de elecciones uninominales, en los que simplemente

resulta electo el candidato que logró la mayoría. Esto se aplica en algunos países que tienen enorme prestigio en su sistema político, aunque se los critica por generar una situación de bipartidismo, no habilitando la presencia de otros sectores de la ciudadanía que, por no alcanzar la mayoría en la circunscripción, carecen de representación. En el proyecto de ley no se ha elegido el voto sin lema para la candidatura de la Presidencia, ni se ha adoptado el "ballotage", tampoco se procedió a elaborar modificaciones en el sistema electoral,-- manteniéndose dentro de lo que ha sido la tradición uruguaya-- ni se han incorporado disposiciones de los sistemas uninominales. Podemos decir que esta iniciativa se definió en el sentido de regular las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo a través de mecanismos que, en lo posible, tratan de superar problemas vigentes y de adecuarlos a la realidad política del país.

Queremos hacer brevemente una reflexión con respecto a que generalmente se dice que en nuestro país ya no existe el bipartidismo, que está superado por la actual realidad política. En ese sentido deseamos hacer una precisión, por cuanto vemos que el Uruguay ha mostrado siempre la presencia de dos Partidos tradicionales, sobre los cuales se han elaborado todo el proceso electoral nacional y todas las disposiciones que han regido desde el pasado. Sin embargo, podemos reconocer que la situación actual es muy distinta. No digo esto sólo por el hecho de que aquí existan más Partidos, sino también por la circunstancia especial --lo queremos decir desde un punto de vista totalmente objetivo, si se me permite de carácter técnico-electoral--

de que el Frente Amplio, que es el otro sector político importante del país, por su estructura no constituye un real Partido político. Estimamos --digo esto a título personal, sin involucrar al Herrerismo como sector ni al señor Presidente de la República, que es su líder natural-- que la presencia del Frente Amplio tiene ciertas características que fueron propias del Partido Nacional en el pasado. Ello quiere decir que un sector de la ciudadanía con la denominación de Partido Nacional procura incorporar en sus filas a todos aquellos ciudadanos que deseen participar de esa corriente de carácter partidario y político. Inclusive, la propia Carta Orgánica original del Partido --la primera-- lo establece cuando procede a aceptar y ordenar las tendencias dentro del propio Partido, dando particularidad a la vigencia de éstas en la forma de corrientes que en determinado momento de la historia marcharon en forma paralela y acordada y en otras oportunidades se dividieron tremendamente, procediendo a diferenciarse no solamente en lo relativo a la conducción política, sino inclusive por el propio nombre, reconstruyéndose más tarde, nuevamente, en torno al lema, como ocurrió en 1958.

Entonces, es del caso determinar que la realidad del Frente Amplio, que no es la de un Partido político, tal como tradicionalmente se ha considerado --que unos definen como una coalición de sectores y otros, como un movimiento-- hace pensar que, en la estructuración del andamiaje relativo a los mecanismos que vinculan y regulan las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, se generen situaciones electorales difíciles de solucionar.

El proyecto de ley del Grupo de Los Cinco trae consigo la aplicación perfeccionada del sistema actual o del que se incorporó a nuestra legislación a partir de la Constitución de 1934, con la finalidad de que cuando hubiera conflictos entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, fueran resueltos por el poder electoral, es decir, por la ciudadanía que, en un sistema democrático como el nuestro, constituye la fuerza originaria que resuelve los problemas de carácter político.

Cabe señalar que los mecanismos establecidos pueden merecer observaciones en el sentido de que pueden ser demasiado precisos en lo que hace a la regulación. Esto ha sido objeto de críticas porque, tal como lo ha dicho un especialista en materia de Derecho Constitucional, se trata de un mecanismo que institucionaliza la crisis porque, ya sea por el voto de confianza y las consecuencias posteriores o por la censura a un Ministro o a un Gabinete en su totalidad en determinadas circunstancias, genera situaciones en las que existe una especie de vacío de poder, ya que en un lapso de varios días

se deben establecer los acuerdos consiguientes que habiliten la reconstitución de ese Gabinete, a los efectos de poner en marcha todo el mecanismo constitucional e institucional del país.

Estamos hablando de un sistema que, luego de haber sido elaborado, se ha presentado y puede modificarse en el aspecto que he mencionado.

Entendemos que el proyecto de ley del señor Senador Blanco tiene ideas interesantes e importantes que deben ser tomadas en cuenta como forma de establecer un mecanismo adecuado que permita resolver la crisis a que he hecho referencia. En este sentido, el Herrerismo manifestó desde un principio su voluntad de que estas situaciones se resolvieran rápidamente, procurando siempre que el electorado, es decir, la soberanía, sea la que decida.

Concretamente, en el proyecto de ley el mecanismo está regulado en forma estricta, disponiéndose necesariamente decisiones del Parlamento en cada una de las instancias. En cambio, originariamente el Herrerismo deseaba eliminar toda exigencia de quórum y, en caso de enfrentamiento, requerir la decisión de la ciudadanía, que es la que debe resolver al respecto.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

SEÑOR RICALDONI.- Formulo moción en el sentido de que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

8 en 9. Afirmativa.

Puede continuar el señor senador Santoro.

SEÑOR SANTORO.- Tal como veníamos diciendo, se procura lograr que los enfrentamientos se solucionen rápidamente, posibilitando no la definición de un régimen presidencialista o parlamentario --lo que quedaría a cargo de los politólogos o técnicos en esta materia--, sino la efectividad, que es lo que pretendemos quienes hemos elaborado el proyecto de ley del Grupo de Los Cinco. Esto se alcanzaría a través de la consulta a la ciudadanía --que es dueña de la situación política del país--, la que deberá expresarse por medio del voto.

En lo que hace a los sistemas, deseamos señalar que, si bien estamos considerando las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, el Herrerismo está dispuesto a tratar que el sistema de representación proporcional se mantenga en toda su extensión. Dicho mecanismo ha merecido, en algunos momentos, severísimas críticas, fundamentalmente en el Río de la Plata. En este sentido, señalamos que un tratadista argentino, que se dedica al estudio de los temas electorales, define al sistema de representación proporcional como un "fraude santificado". Esto nos ha impresionado mucho, aunque sabemos que se viene diciendo desde hace muchos años.

De todas formas, pensamos que el sistema de representación proporcional debe ser mantenido. Naturalmente, el proyecto de ley brinda la posibilidad de que lo que comúnmente se denomina "tercer escrutinio" pueda ser modificado con una mayoría especial de dos tercios.

Sin perjuicio de acompañar soluciones inteligentes que puedan adoptarse en esta materia para que, a través de algunas modificaciones del sistema de representación proporcional, se logre una

mayor efectividad en la función de gobierno, queremos decir que hasta ahora no hemos encontrado razones suficientes para sostener que la ley de 1925 merece críticas severas. Pensamos que la representación proporcional allí dispuesta realmente da a los Partidos lo que lograron obtener en las urnas. Se ha señalado que a veces esto no es conveniente para el Partido de gobierno, ya que al participar proporcionalmente los otros sectores, cuyo número es más reducido, le hacen perder bancas. Es verdad que los cálculos aritméticos que se han hecho a ese respecto muestran que, efectivamente, los Partidos mayoritarios pierden una mínima cantidad de bancas; sin embargo, a través del sistema de la representación proporcional integral, el mapa político del país queda perfectamente dibujado.

Otro elemento que deberá ser tenido en cuenta en esta materia es el relativo a la elección por listas, punto que deberá vincularse también al propio sistema que rige las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Se trata de una cuestión que no ha sido suficientemente considerada. Me estoy refiriendo a la elección a través de listas cerradas, incompletas, que se puedan cortar, tachar o establecer porcentajes para cada una de ellas. En este sentido, creemos que estamos acostumbrados a confundir la lista de nombres con las hojas electorales, por lo que sería importante trabajar en torno a este aspecto, a los efectos de buscar una solución que tendrá consecuencias beneficiosas en lo que hace al relacionamiento entre los mencionados Poderes. Finalmente, esto permitiría alcanzar realmente la efectividad en la gestión de gobierno.

Era cuanto queríamos manifestar.

SEÑOR ASTORI.- Deseo realizar dos aclaraciones.

En principio, quiero decir que el no haber hecho referencia en mi exposición inicial al tema de la representación proporcional integral, no significa que lo esté ignorando, sino que lo reservo para cuando se discuta lo relativo al sistema electoral. En dicha ocasión, hablaremos sobre ese tema y, desde ya, adelantamos que lo consideramos muy importante.

La segunda aclaración que haré no tiene un afán polémico, ni mucho menos. Simplemente, en la medida en que el señor senador Santoro considera importante, a los efectos de la discusión, destacar el hecho de que el Frente Amplio no es un Partido y que su situación interna presenta algunas peculiaridades --lo que es cierto--, siento la necesidad de afirmar aquí que estoy convencido de que, con relación a esta discusión, todas las organizaciones partidarias del país presentan situaciones peculiares que también hay que tener en cuenta.

Con el mismo criterio, se podría sostener que actualmente, los llamados partidos tradicionales presentan situaciones internas que si bien no tienen el mismo grado de profundidad o los matices con que las vive el Frente Amplio, los muestran como organizaciones con dificultades que será necesario tener en cuenta en una discusión de este tipo. Esto vincula el problema de la reforma constitucional con el de la legislación de los partidos. El hecho de que sostengamos un criterio que implica primero discutir este tema y luego el de la legislación sobre los partidos políticos, no significa que ignoremos la importancia de esta última. No creemos que desde este punto de vista el Frente Amplio presente una situación excepcional, sino que consideramos que la misma la comparten las restantes fracciones. Nadie puede decir que está libre de esta situación.

SEÑOR BATALLA.- Con la mayor brevedad quiero expresar algunos conceptos relacionados con el tema. Antes que nada quiero decir que hemos dado nuestro voto y nuestra aprobación a este proyecto, al que hemos señalado salvedades. Incluso, es posible que respecto de este tema, también las tengamos. Personalmente, hubiéramos profundizado el punto referente a la parlamentarización del sistema. Asimismo, somos partidarios de la existencia de un Ministro coordinador. Pensamos que uno de los grandes problemas que tiene nuestro sistema institucional es la nula diferen-

ciación entre Estado y Gobierno, razón por la cual nuestra democracia está permanentemente siendo objeto de tensión, en la medida en que cada conflicto de Gobierno pone en esa situación al propio Estado. Al respecto, creemos conveniente la existencia de un Jefe de Estado y de un Jefe de Gobierno. Comprendemos, naturalmente, que ello colide con la tradición del país en la materia. También admitimos que es posible que la existencia de tres o cuatro grandes lemas y la multiplicidad de partidos dificulte una solución rígidamente parlamentaria. Pero, de cualquier manera, consideramos que es indispensable que el país busque la diferenciación entre problemas de Gobierno y de Estado.

Por otra parte, consideramos qué es imposible separar un sistema de representación --una democracia representativa-- de la forma de elección, en la medida en que una mayor libertad de elección otorga a la democracia una base de consenso mayor que un sistema artificial o artificioso de elección. En este sentido, creemos que el proyecto significa un paso adelante en el relacionamiento entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo. También consideramos que hay mecanismos novedosos como es el instrumentar la forma de presentación del Gabinete, no sólo en cuanto al nombre, sino también respecto del programa. Opinamos que ello implica no sólo un cambio de la estructura institucional, sino también la necesidad de un cambio en la conducta política. Pensamos que poco va a cambiar en el país si cambian las cosas, pero no cambiamos nosotros. Justamente, una de las cosas que el proyecto busca

--y en cierta forma logra--es el cambio en las conductas políticas, imponiendo la cultura de las coaliciones, el buscar encuentros entre los partidos. El mecanismo previsto en el proyecto establece la necesidad de la búsqueda de encuentros, de la colaboración entre los distintos partidos y, en caso de conflicto, de situaciones límite, busca el camino lógico y natural, o sea, que el mismo se dirima por el soberano, que es la Nación, a través de elecciones. En ese sentido, declaro que me inclino por una solución de mayor equidad entre los Poderes, en la medida en que creo que en determinadas circunstancias, como por ejemplo, en caso de disolución de las Cámaras y de elecciones anticipadas o de ratificarse el pronunciamiento de la Asamblea, es necesario que caiga o que ponga en juego su cargo el Presidente de la República.

Creo que debemos ser muy flexibles respecto de la defensa de determinados esquemas en materia de reforma constitucional, cosa que es verdaderamente necesaria. Pienso que es imprescindible una reforma, aunque no estemos de acuerdo en los instrumentos, tal como se señalaba hoy. También considero que el estar sentados en esta mesa abre un camino para ese acuerdo indispensable que debe realizarse. Ya señalamos, como lo hizo el Herrerismo, que respecto de este tema debe transitarse a través del camino de los dos tercios de votos de cada una de las Cámaras.

SEÑOR PRESIDENTE.- En virtud de que, en las Comisiones, a la Presidencia no le está prohibido hacer uso de la

palabra, y generalmente abusa de ello --por lo menos quien habla cometió ese pecado al presidir las Comisiones- voy a hacer uso de la palabra, no para reiterar los conceptos que vertí en el día de ayer al expresar mi posición sobre este punto concreto del proyecto de reforma, sino para ver cómo podríamos cerrar, no esta discusión, sino esta primera ronda sobre un tema fundamental en nuestra organización institucional.

Pienso que este ámbito no ha sido creado para polemizar --ya que de esa manera no vamos a convencernos- sino para advertir cuál es el pensamiento de los sectores aquí representados. Realizada esta primera ronda, parece claro que los 5 partidos que presentaron el proyecto están de acuerdo con él en líneas generales, aunque con leves matices. Por ejemplo, el herrerismo dejó constancia de sus salvedades por vía de una argumentación escrita, en la sesión del Senado en la que fue presentado el proyecto. Así, ya tenemos 5 sectores políticos que cuentan con 16 senadores en la Cámara Alta, que se ubican en la línea del proyecto. A ellos se suma la Unión Colorada y Batllista, por intermedio del señor senador Blanco, quien ha presentado un proyecto con evidentes puntos de contacto con este tema. Asimismo, también se encuentra en esta situación el señor senador Zumarán, quien ha manifestado que esta es su posición, más allá de las peculiaridades del proyecto. Por último, también ha adherido a esto el señor senador Astori, por medio de una muy clara exposición realizada en nombre del Frente Amplio.

palabra, y generalmente abusa de ello --por lo menos quien habla cometió ese pecado al presidir las Comisiones- voy a hacer uso de la palabra, no para reiterar los conceptos que vertí en el día de ayer al expresar mi posición sobre este punto concreto del proyecto de reforma, sino para ver cómo podríamos cerrar, no esta discusión, sino esta primera ronda sobre un tema fundamental en nuestra organización institucional.

Pienso que este ámbito no ha sido creado para polemizar --ya que de esa manera no vamos a convencernos- sino para advertir cuál es el pensamiento de los sectores aquí representados. Realizada esta primera ronda, parece claro que los 5 partidos que presentaron el proyecto están de acuerdo con él en líneas generales, aunque con leves matices. Por ejemplo, el herrerismo dejó constancia de sus salvedades por vía de una argumentación escrita, en la sesión del Senado en la que fue presentado el proyecto. Así, ya tenemos 5 sectores políticos que cuentan con 16 senadores en la Cámara Alta, que se ubican en la línea del proyecto. A ellos se suma la Unión Colorada y Batllista, por intermedio del señor senador Blanco, quien ha presentado un proyecto con evidentes puntos de contacto con este tema. Asimismo, también se encuentra en esta situación el señor senador Zumarán, quien ha manifestado que esta es su posición, más allá de las peculiaridades del proyecto. Por último, también ha adherido a esto el señor senador Astori, por medio de una muy clara exposición realizada en nombre del Frente Amplio.

También debo dejar constancia de que no ha sido ésa la posición de los señores senadores Ricaldoni y Millor, quienes han dejado claramente expuestas sus objeciones con relación a este aspecto del proyecto.

Es decir, que si el proyecto de reforma se circunscribiera a este tema, luego de una negociación, de una articulación redactada de las distintas ideas, estaríamos excediéndonos claramente de los 2/3 necesarios para llevar el proyecto adelante. Sin embargo, la reforma de la Constitución abarca una cantidad de temas --algunos muy polémicos--, por lo que sugiero que pasemos al segundo orden de consideraciones o bien al otro tema que en la primera reunión se consideró de gran importancia política --y que, indiscutiblemente, la tiene-- y que es el de los sistemas electorales.

SEÑOR RICALDONI.-Debo decir que, tal vez como fruto de lo complejo que es este tema --que como muy bien expresaba el señor senador Pereyra es fundamentalmente político y no jurídico-- tengo dudas sobre cierta forma de rigidez que supone que, una vez que cada uno de los sectores políticos expone su posición, inmediatamente pasamos al punto siguiente. A mi entender, si este procedimiento se vuelve a repetir en ocasión de considerar el régimen vinculado con el aspecto electoral y luego con el tercero y el cuarto punto, no llegaremos a nada, porque ello no significa otra cosa que crear, alternativamente, coincidencias de determinados sectores en un asunto, que no necesariamente van a ser las mismas que se van a dar en el siguiente. Además, teniendo en cuenta que es inevitable que lo que se someta a la Ley Constitucional de ante mano debe tener un apoyo político consistente, podemos llegar a situaciones equívocas en cuanto al resultado final de nuestra labor.

En cuanto al tema de relacionamiento entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento el señor Presidente ha hecho una especie de evaluación o diagnósitico en el cual, a mi entender, se establecen ciertas simplificaciones con respecto a las posiciones, por lo menos, de mi sector que pueden dar lugar a una lectura equivocada sobre el tema que nos ocupa.

Por otra parte, creo que esas mayorías de dos tercios anunciadas por el señor Presidente en torno a este tema --no he realizado los cálculos, porque entiendo que no es lo más importante en este momento--, pueden darse con relación al segundo tema. Entonces, me pregunto cuál será el resultado final del texto. Seguramente, el texto

en su conjunto podría tener esa mayoría como no, por lo que si advertimos esto al cabo del sendero que nos hemos trazado, comprobaremos que habremos perdido el tiempo.

Concretamente, señor Presidente, deseo expresar lo siguiente. Quizás en mis intervenciones anteriores, en virtud de que me pareció más ilustrativo marcar aquellas cosas con las que no estamos de acuerdo en el proyecto de ley que aquellas con las que coincidimos, no me introduje, tal como lo hizo el señor senador Astori, en el señalamiento de las cosas positivas de este proyecto de ley. Obviamente, nuestro sector también encuentra aspectos positivos en esta iniciativa. Por este motivo, deseo destacar que para una lectura adecuada de lo que he expresado hasta ahora, debe entenderse que en lo que atañe a este punto en discusión, nos merece cierta reserva aquellos aspectos a los que he hecho referencia en la tarde de ayer. Existen otros elementos que no están relacionados directamente con este tema aunque sí indirectamente, que nos parecen positivos, alguno de los cuales fue citado por el señor senador Astori. Creo que es positivo que, con un enfoque distinto de lo que debe ser un nuevo esquema constitucional e institucional del país, se juegue la mayor parte de lo que significa posiciones políticas, es decir, lo que tiene que ver con la participación de las empresas del Estado; no estoy de acuerdo, porque creo que contribuye a un desorden que nadie desea, en que también se ponga en juego el cargo de Presidente de la República. No obstante insisto en que existen elementos positivos y en ese sentido me parece ingeniosa la resolución que tiene que ver con el nuevo trámite a darle al tratamiento de la Rendición de Cuentas que, como

todos sabemos, su consideración se ha transformado en verdaderos presupuestos anuales, lo cual es agotador tanto para el Poder Ejecutivo y sus Secretarios de Estado como para cada sector político representado en el Parlamento, sea cual sea su postura al respecto. El análisis de este tema insume meses y ello amerita, precisamente, que se piense en otros esquemas para tratar lo que hoy en día es prácticamente el tema central de nuestra actividad, cuando no lo debería ser.

En otro orden de cosas, deseo expresar lo siguiente: al pasar he anotado algunas frases expresadas en estos últimos minutos, por ejemplo, el señor senador Batalla señalaba "es imprescindible una reforma constitucional". Personalmente señalo que es imprescindible una reforma en la medida que se mejore la situación actual porque, de lo contrario, es preferible mantenerlo. Debo decir que una reforma que despierte la espectativa de la opinión pública y de la ciudadanía y que, en definitva, no mejore el sistema, sino que traiga incertidumbre a nuestro camino con fórmulas sin mayor análisis --aclaro que digo esto con total franqueza, serenidad y con la mejor intención-- pueden agravar la distancia que existe actualmente en virtud de la realidad política del país entre el Gobierno Nacional y el Parlamento. Esto no quiere decir, señor Presidente, que no esté de acuerdo con disposiciones que tienen que ver con el derecho del Presidente de la República a consultar con la ciudadanía en determinados momentos. Tal vez lo que voy a expresar ahora sirva de ejemplo de lo que estoy tratando de decir; no sé si , realmente, significa un progreso en nuestra labor hacer poco menos que un cierre de la discusión de este

punto antes de pasar a otro. El señor senador Astori hace unos instantes señalaba que hay que elegir lo mejor de cada sistema. Al respecto debo decir que no sé si se puede hacer esto cuando se está estudiando una reforma de este tipo, en tanto se trata de dos sistemas antágonicos. En la práctica, a la hora de redactar una reforma constitucional, no sé como se puede optar por lo mejor de cada sistema, cuando uno reposa en principios diferentes a los del otro.

SEÑOR ZUMARAN.- Deseo consultar al señor senador Ricaldoni, porque no alcanzo a comprenderlo, cuál es el alcance de su intervención. Creí interpretar que el señor Presidente hizo una especie de balance provisorio de la situación del espectro político que podría respaldar este Capítulo referente a las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, concluyendo en que habría una mayoría superior a los dos tercios. De esta manera, planteó si podíamos pasar al segundo punto, que tiene que ver con el sistema electoral.

Concretamente, no entiendo si el señor senador Ricaldoni no está de acuerdo con la calificación que hizo el señor Presidente respecto de la opinión del Foro Batllista que, en ese conteo, reflejó que no respaldaba este Capítulo, o si no está de acuerdo con el procedimiento que señala el señor Presidente.

Es decir que si luego de realizada la primera ronda sobre el tema inicial vemos que existen posibilidades de entendimiento, se pasaría a tratar el segundo punto para llegar a una solución. Creo que esto es, en definitiva, lo que nos propone el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera aclarar algunos aspectos, ya que a pesar de haber sido aludido por el señor senador Ricaldoni, no lo podía interrumpir.

Primariamente, mi espíritu fue el que se ha señalado, en el sentido de habilitar un tratamiento ágil; como todos los aquí presentes ya nos expresamos al respecto --incluso pudimos intervenir por la vía de la interrupción--, correspondería pasar al otro tema. No obstante ello, dado que no existe un procedimiento rígido, si alguno de los integrantes de esta Comisión desea volver a realizar alguna aclaración o agregado a lo que señaló anteriormente, lo podría hacer, con una limitación de tiempo. Sin embargo, de esta forma se corre el riesgo de caer en la tentación natural de todo ser humano --y sobre todo de los parlamentarios-- de polemizar. Personalmente, podría decir varias cosas contradiciendo lo que al comienzo de la sesión señalaba el señor senador Milior, pero creo que no sería conducente.

En cuanto a la forma en que interpreté la posición del Foro Batllista, debo decir que, tal como señalaba el señor senador Zumarán, realicé un balance primario. Esto no quiere decir que si en cierto tema existen dos tercios de votos por la expresión de determinados sectores políticos, podemos considerarnos habilitados para seguir adelante en otro asunto que también cuenta con dos tercios de votos, pero

integrados de otra manera.

De este modo no puede funcionar nada, ya que sería algo así como "mezclar chicha con limonada". No creo que el señor senador Ricaldoni piense que el señor Presidente sea tan simple y obtuso.

Por otra parte, la Presidencia descuenta que el señor senador Ricaldoni y el Foro Batllista están de acuerdo en lo que refiere a varias iniciativas de este proyecto de ley. Lo que ocurre es que el señor senador en su exposición del día de ayer, hizo un primer enfoque totalmente contrario a la institución de la presentación del Gabinete; posteriormente, realizó algunas consideraciones contrarias a lo que en su concepto es una mayor parlamentarización del sistema, lo que desde mi punto de vista constituye una afirmación absolutamente discutible, sobre la que sin embargo no vamos a polemizar en este momento; más adelante, en lugar de seguir con otros aspectos, como puede ser el que estamos analizando --es decir la facultad del Presidente de cesar a los Directores de un Ente Autónomo en un episodio de crisis--, que parece generar un consenso muy amplio, se refirió a otros puntos del proyecto de ley que no tienen nada que ver con este asunto, y también se opuso a ellos. Me refiero, por ejemplo, al tema de los Tratados y al de la declaración de la inconstitucionalidad de las leyes. En consecuencia, la Presidencia tiene que decir objetivamente que la exposición realizada en el día de ayer por el señor senador Ricaldoni fue contraria al lineamiento general del proyecto de ley.

En esta segunda exposición, vamos advirtiendo que quizá no sea difícil ponernos de acuerdo --también en este tema-- por la vía del diálogo, por lo menos en alguno de sus aspectos. La manera de adelantar en este punto sería realizar una primera ronda de exposiciones

generales y, posteriormente, quien desee realizar una precisión o agregado a sus manifestaciones anteriores, con el fin de aclarar conceptos ante otras exposiciones, lo podrá hacer, ya que no le coartaremos el uso de la palabra a nadie. Naturalmente, se entiende que no se podrán realizar exposiciones demasiado largas, que impidan avanzar en el tratamiento del tema.

Pido disculpas por esta larga aclaración.

Puede continuar el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR BLANCO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor senador Blanco.

SEÑOR BLANCO.- Como es de conocimiento de los señores senadores, mi costumbre es tratar de no interrumpir sus exposiciones y anotarme para hacer uso de la palabra; sin embargo, debido al cariz que ha tomado esta deliberación, me siento un poco ansioso de intervenir a fin de tratar de hacer un aporte al estudio de este tema. En ese sentido, agradezco al señor senador Ricaldoni que me haya concedido esta interrupción.

Con respecto al método de trabajo --que en definitiva es a lo que refiere este cambio de ideas que estamos manteniendo ahora-- , me parece adecuado que luego de realizada una primera ronda sobre el tema inicial, se pase a considerar el segundo punto, que refiere al régimen electoral.

En lo que no coincido totalmente con el señor Presidente es en extraer ya una conclusión con respecto a la primera ronda. Digo esto porque, por ejemplo --y no voy a interpretar la posición auténtica del Foro Batllista--, me pareció captar en las exposiciones de los señores

senadores la preocupación por el hecho de que el régimen de relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo --previsto tanto en el Proyecto de ley del Grupo de los Cinco como en el de quien habla-- pudiera llevar a una situación de crisis institucionalizada permanente que, lejos de dar al Gobierno la estabilidad que deseamos, fuera una fuente más de perturbación. Considero que esta preocupación es perfectamente legítima; personalmente, al elaborar el proyecto la he tenido en cuenta y creo que es razonable considerarla. Sin embargo, interpreté que, por lo menos en sí misma, no descalifica la iniciativa de ninguno de los dos proyectos de ley, sino que lleva a que en el momento de la discusión particularizada de los textos se ponga especial cuidado en evitar aquellos elementos que provoquen una situación no deseada, como es la de las crisis institucionalizadas.

Otra preocupación que he advertido se refiere al tema electoral, y también la comparto. Evidentemente, como se trata de un aspecto que será objeto de la siguiente consideración, deberíamos tratar de observar el panorama en su conjunto. Luego de la segunda ronda de opiniones, sí tendríamos elementos para hacer un balance más aproximado del punto de la discusión en que nos encontramos. Incluso en la estimación que realizaba el señor Presidente, mi propia posición es la de coincidir con algunos aspectos de la propuesta del Grupo de los Cinco, señalando en otros algunas diferencias, tal como hice anteriormente. ¿Por qué no estoy en contra de la observación del señor Presidente y me anoto proclive a esta posición? Precisamente, porque ello se va a canalizar posteriormente, aun cuando mi posición no es exactamente la misma que la del Grupo de los Cinco.

En definitiva, mi propuesta consistiría en pasar a la segunda

ronda de exposiciones y tratar de sacar conclusiones. Luego de finalizada esta instancia y con los elementos obtenidos de la primera --aun sin pretender consolidar posiciones mayoritarias o conceptos definitivos--, se pasaría a la segunda parte donde, analizados los dos temas principales, se llegaría a una solución política de fondo.

SEÑOR RICALDONI.- A este respecto, debo señalar lo que manifesté en mi primera intervención: estamos dispuestos a discutir, a pensar y a repensar todas y cada una de las propuestas que están sobre la mesa y las que posteriormente lleguen a ella. Coincidimos con la necesidad de determinado tipo de reforma constitucional, pero creo que --a pesar de la opinión discrepante de algunos miembros de la Comisión-- que podría ser útil discutir un poco más este tema. Hay algunos aspectos en los que estaríamos de acuerdo, como por ejemplo, en otorgarle al señor Presidente de la República la posibilidad de tomar la iniciativa de consultar a la ciudadanía a los efectos de conocer realmente su pensamiento en cuanto a determinados problemas fundamentales. Nuestra discrepancia radica, tal como señalamos ayer, en la presentación del gabinete. Creo que en la práctica, para que no se produzca lo que ayer denominé como la institucionalización constitucional de la crisis a los cinco días de asumir el Gobierno, es conveniente eliminar ese aspecto, dejando sí el de la consulta, donde quizá debería pensarse en realizar algún retoque. Para que la presentación del Gabinete sea operante en la práctica, se requerirá --tal como señalaba hace un rato el señor senador Millor-- el compromiso de darle un tiempo al Gobierno para que intente cumplir con sus anuncios electorales --lo que suele suceder en el país--, un acuerdo realizado fuera del Parlamento y antes de que se instale el nuevo Gobierno o una presentación del Gabinete con un mensaje tan atenuado que tampoco lleve realmente a tomarle la temperatura a la relación que existe entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo.

Si de lo que se trata es de mejorar las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, creo que sería mejor evitar esa confrontación inicial. Considero que, en la práctica, más allá de que pueda tratarse de una búsqueda de acuerdos, y a pesar de la buena intención que pueda existir, va a significar lisa y llanamente una confrontación obligatoria, porque así lo va a imponer la Constitución.

Si se trata en cambio, de tener presente la opinión de la ciudadanía --y en esto estamos de acuerdo--, no como práctica sistemática entre una elección nacional y otra, pero sí en casos excepcionales, podemos conversar, intercambiar ideas y, también --¿por qué no?-- tomar un camino de consenso. Al igual que el señor senador Santoro, estoy más cerca de lo que contiene la propuesta del señor senador Blanco que de la del llamado Grupo de los Cinco.

En cuanto a los otros temas que el señor Presidente me objeta porque entiende que no forman parte de lo que estamos considerando, diré que estimo que sí, pero no voy a insistir en ello. Aclaro que no lo hago con ánimo de polémica, sino que mi intención es que se entienda nítidamente lo que trato de expresar. Si se modifican las normas relativas a la aprobación de los acuerdos internacionales según la forma prevista en el proyecto --lo dije ayer y lo repito en la tarde de hoy--, la situación será otra. Actualmente, existe una cantidad de acuerdos que el Poder Ejecutivo no envía al Parlamento, pero que deberá hacerlo, lo que significará otra fuente de fricción. Por ejemplo, si pensamos en una Carta de Intención con el Fondo Monetario Internacional, no veo en qué puede mejorar las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Simplemente, bastaría con leer los diarios, sin

mencionar nuestra experiencia parlamentaria, para imaginar lo sería el pasaje...

SEÑOR PRESIDENTE.- Deseo aclarar al señor senador que este tema no fue objeto de discusión. Cuando se hizo la redacción final del proyecto de ley -- la hizo quien habla, porque alguien debía realizarla-- hablamos muy lateralmente con el doctor Batlle y algún otro miembro del Grupo de los Cinco, acerca de la necesidad de tener en cuenta las realidades que determinan los procesos de integración económica, tal como se ha hecho en las Constituciones de otros países y como se cita en la exposición de motivos.

La modificación que se propone en el artículo 6º --y en el numeral 7 del artículo 85, que es nada más que para ser congruente-- tenía eso en vista.

El tema de la aprobación de los tratados o acuerdos con los organismos internacionales es de exclusiva responsabilidad de quien redactó el texto. Por lo tanto, ni siquiera está comprometida la posición política de los demás integrantes del Grupo de los Cinco. De modo que si se cuestiona, se excluirá, porque en ningún aspecto es una cuestión fundamental. Sin embargo, sí puede tener importancia el tema de cómo compatibilizamos lo que el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga denomina el Derecho Comunitario --como se le llama en Europa-- con el sistema actual de la Constitución.

Esa es la aclaración que deseaba hacer.

Por supuesto que podemos discutir sobre este asunto, acerca de su importancia, y más aún en el caso de que alguien desee mantenerlo en el texto de la futura Constitución.

Así como el señor senador Ricaldoni señala ese punto, quien

habla podría enumerar varios en los cuales se fortalece claramente la posición del Poder Ejecutivo, o se debilita la del Poder Legislativo, al establecer nuevas materias de iniciativa exclusiva del primero; por ejemplo, abreviamos los plazos de que dispone el Parlamento para pronunciarse y suprimimos las venias del Senado para la destitución de funcionarios públicos. En esto no existe una tendencia general o una predisposición a cercenar las facultades del Poder Ejecutivo y aumentar las del Parlamento. Me parece que una lectura desapasionada del proyecto debe conducir a esa conclusión.

Pido disculpas al señor senador por esta interrupción.

SEÑOR RICALDONI.- Por el contrario, debo agradecer al señor Presidente que me haya interrumpido, porque sus observaciones han sido muy oportunas.

Precisamente, pensaba citar algunos de los ejemplos que él acaba de enumerar, agregados a los mencionados por el señor senador Astori, por lo que no voy a referirme a ellos.

Me parece que es otro elemento de distorsión en las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento el hecho de llevar a la Suprema Corte de Justicia a asumir un control previo de constitucionalidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese palo no es para mi gallinero.

SEÑOR RICALDONI.- Lo digo muy respetuosamente. En la tarde de ayer dije que este sistema no existe en el mundo y se afirmó que sí, pero insisto que no es así, porque el sistema francés es diferente.

En Francia, existe un órgano independiente, que no está en el vértice de la pirámide jurisdiccional, sino que está integrado por magistrados y por políticos. Inevitablemente, con esta tarea la Suprema Corte de Justicia

terminaría politizandose y acabaría por ser objeto de presiones inimaginables. Alcanza con pensar en lo que decimos unos y otros, con o sin razón, sobre quién hace presión sobre el Tribunal de Cuentas, para darnos cuenta de cuál sería la tarea de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia si cada vez que viene un proyecto de ley al Parlamento debe existir un pronunciamiento previo a ese respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- No es previamente.

SEÑOR RICALDONI.- De todas maneras, quiero que quede claro que habiendo aspectos que consideramos dignos de reflexión, de estudio y de coincidencia --me refiero a aspectos como el de la presentación del Gabinete-- aquello que tiene que ver con la injerencia del Parlamento en nuevas materias internacionales o con el nuevo papel de la Suprema Corte de Justicia, nos parece --si se trata de recoger experiencia que es como agregar nafta al fuego. Todos --y quien habla también-- tenemos tendencia a resumir y simplificar las cosas en blanco y negro, cuando en realidad tienen otros tonos dentro del gris.

Finalmente, deseo señalar que si no hubiera hecho esta intervención, no quedaría claro cuál es mi punto de vista a este respecto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Simplemente, deseo hacer una breve observación en cuanto al razonamiento del señor senador Ricaldoni, a propósito de la supuesta innovación en materia de potestades a la Suprema Corte de Justicia en la declaración de inconstitucionalidad de las leyes antes de su promulgación. En el régimen constitucional vigente a partir de

1942 --institucionalizado en el texto constitucional-- al habilitarse el procedimiento de inconstitucionalidad por vía de acción y al admitirse por parte de la Suprema Corte de Justicia que el Poder Ejecutivo tiene legitimación activa procesal para reclamar o accionar en la inconstitucionalidad de las leyes ante el mencionado organismo, a pesar de que la Constitución dice que el pronunciamiento de la Corte vale para casos concretos, cuando se realiza por vía de acción -- el Poder Ejecutivo es el que está legitimado para interponer ese recurso-- normalmente tiene efectos generales y absolutos.

Pensemos, por ejemplo, en una norma presupuestal referida a un aumento a otorgar a funcionarios públicos o a jubilaciones aprobadas por iniciativa preceptiva del Poder Ejecutivo. Si éste inicia, tal como está habilitado por la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia y por el texto constitucional, un recurso de inconstitucionalidad en vía de acción, obtenida la sentencia favorable por simple mayoría, ésta le confiere luego la posibilidad de oponerse a cualquier pretensión --ya tiene cosa juzgada formal-- de cualquier administrado, jubilado o activo, de acuerdo con el ejemplo planteado, que pretendiera la aplicación de la ley que la Suprema Corte de Justicia declara inconstitucional. Por lo tanto, aquí no se trata de una innovación extraordinaria sino, simplemente, de un mecanismo o procedimiento por el que se establece la posibilidad y la obligatoriedad de la Suprema Corte de Justicia de pronunciarse rápidamente sobre el tema de la insconstitucionalidad en vía de acción. Así, no sólo no se somete al Poder Ejecutivo, sino a toda la población, a la incertidumbre durante un período prolongado, es decir, el que se tome la Suprema Corte de Justicia en resolver la acción de inconstitucionalidad planteada por el Poder Ejecutivo. Lo que se establece aquí es que la Suprema Corte de Justicia, específicamente en lo que hace al procedimiento de sanción y promulgación de las leyes, deba dar su dictamen, por una mayoría especial, en cuanto a la pretensión del Poder Ejecutivo --en nombre de la persona pública mayor-- de que tal o cual disposición es inconstitucional.

Repito que aquí no se plantea una innovación extraordinaria, puesto que el mecanismo vigente que habilita al Poder Ejecutivo a

interponer la acción de inconstitucionalidad --es decir, el recurso por vía de acción--, en el 99% de los casos tiene similares efectos generales y absolutos. Lo que se ha hecho es establecer un procedimiento --tomando como modelo el régimen francés-- mucho más ágil en la medida en que obliga a la Suprema Corte de Justicia a pronunciarse en un plazo breve, quitando así incertidumbre a todo el país, a los administrados, a los sometidos a la ley, sobre si el texto constitucional colide o no con el texto legal aplicado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Luego de las aclaraciones que esta vez comparto con el señor senador Ricaldoni, que han sido positivas, veremos si podemos retomar el curso del plan de trabajo que nos habíamos fijado.

Creo que pasar a considerar los temas electorales en su conjunto --obviamente, me estoy refiriendo a los que figuran en las iniciativas de reforma--, podría no ser lo más adecuado. Sugiero, entonces, si no hay inconvenientes, no entrar a analizar los artículos por su orden, sino comenzar por aquellos temas que pueden tener mayor o menor complejidad o importancia.

Desde mi punto de vista, en primer lugar estaría el sistema de elección del Presidente de la República; en segundo término, el sistema de adjudicación de bancas en la Cámara de Representantes, que plantea la cuestión de la representación proporcional y, con carácter más específico, el llamado tercer escrutinio; en tercer lugar, lo relativo a la supresión de la acumulación por sublemas para la elección de los representantes nacionales; en cuarto término, la supresión de determinadas prohibiciones en materia de reelección para ciertos cargos públicos electivos; en sexto lugar, la cuestión de la distinción entre

lemas permanentes y accidentales y la propuesta de coaliciones para la elecciones a realizarse en 1994 contenida en la disposición transitoria c) y, por último, un punto que en cierto modo podría considerarse menor, que es facilitar la declaración por ley del carácter electivo de las Juntas Locales.

Si los señores senadores no tienen objeciones, podríamos comenzar por el tema de la elección del Presidente de la República, y si también lo permiten, muy brevemente fijaría mi posición que, como es obvio, está de acuerdo con lo que el proyecto postula.

Como sabemos, en el proyecto de ley se establece con carácter general que en el futuro la elección del Presidente de la República se haría en una hoja de votación individualizada con el lema del partido que postula el candidato, pero modificando en aspectos sustanciales el sistema que hoy está vigente, de modo de que cada partido no pueda presentar más de una candidatura o una fórmula presidencial y, además, determinando que la selección del candidato de cada partido tendría que hacerse por procedimientos de democracia interna de acuerdo con lo establecido en sus respectivas Cartas Orgánicas.

Por último, en una disposición transitoria se establece que este procedimiento no regiría para las elecciones a realizar en el año 1994, siendo por tanto obligatorio por primera vez en las de 1999.

Pienso que es muy fácil fundamentar y explicar esta posición.

En primer lugar, como sistema general, es claro que las conocidas críticas al sistema del llamado doble voto simultáneo impuesto por el actual artículo 151 de la Constitución de la República, no han sido recibidas con carácter general, simplemente, por razones de orden práctico de naturaleza estrictamente política, que hacen a conocidas

situaciones que se viven a nivel interno en los partidos o en algunos de ellos. Nadie en el orden conceptual niega --por lo menos, de modo tajante, frontal-- que no es el sistema más conveniente, sobre todo, para los ciudadanos, para la libertad de estos al elegir y para la claridad del pronunciamiento que tienen que emitir, el permitir que los partidos se presenten con varios candidatos, no ya con dos, puesto que ha habido elecciones en que un partido a postulado a cinco candidatos.

Por consiguiente, ahorro más razones. Parece claro que el sistema del candidato único es más lógico que el de la pluralidad de candidatos. Tanto lo parece que sectores muy importantes del Partido Nacional, como el Herrerismo, y también del Partido Colorado han llegado a manifestar que sí, que para el futuro el sistema que rija debe ser el de candidato único. Por lo tanto, resultaría bastante fácil ponernos de acuerdo en una modificación que establezca que a partir del año 1999 va a ser obligatorio el candidato único en cada partido. No agrego más razones, porque parece un asunto de muy fácil enfoque y resolución.

También se establece que la selección del candidato único tiene que hacerse por procedimientos democráticos dentro de la vida interna de cada partido, puesto que no se puede pretender resolver esto por mecanismos de fuerza o de sorteo, de azar. Por otra parte, hay ejemplos de otras naciones --algunas cercanas y otras lejanas-- que no tienen sistemas de pluralidad de candidaturas y que resuelven de esta manera con peculiaridades propias acordes a sus tradiciones políticas; pero, en definitiva, votando de una u otra manera, eligiendo directa o indirectamente el candidato único del partido. Precisamente, es a eso a lo que tendremos que llegar.

En cuanto al mantenimiento del sistema actual para la próxima elección, creo que no es preciso abundar en razones del porqué de la propuesta que surge de esta disposición transitoria. Es evidente que a nivel del Partido Colorado y del Partido Nacional hay situaciones de orden interno que no es posible modificar en el brevísimo plazo sin violentar posiciones legítimas de sectores partidarios que se consideran habilitados para presentar una candidatura presidencial.

También parece evidente, como se lo he escuchado decir en varias oportunidades al doctor Jorge Batlle, en una expresión que resulta irrefutable, que aunque nos pusiéramos de acuerdo para arbitrar este problema o laudar --como le gusta decir al Presidente de la República-- esta situación, los tiempos que tenemos por delante no nos habilitan a hacerlo, porque la modificación constitucional en caso de que podamos realizar un referéndum antes de las elecciones, recién operaría a partir de los meses de abril o mayo. Posteriormente tendrían que plantearse las candidaturas en lo interno de los partidos, inventar los procedimientos que aún no existen para resolver este conflicto, y no debemos olvidar que las elecciones se realizarán dentro de un año y poco días. Entonces, resulta de toda evidencia que no hay tiempo hábil para poner en vigencia esta modificación, que casi todos consideramos lógica, para la próxima elección.

De modo que con estas pocas palabras dejo explicado el fundamento de la modificación que proponemos y que consideramos le va a hacer un

gran bien al sinceramiento del sistema electoral, a la posibilidad de los ciudadanos de elegir sin condicionamientos, que muchas veces los confunden y que, además, seguramente será muy bien recibida por la ciudadanía en general.

La Presidencia ofrece la palabra a los señores senadores para escuchar sus opiniones sobre este punto concreto.

SEÑOR ZUMARAN.- Creo que la fijación de un solo candidato por partido para la elección del 99, es un progreso. No obstante estar de acuerdo con ese argumento, pienso que la multiplicidad de candidaturas por partidos a la Presidencia de la República es algo que a esta altura del siglo XX es una postura que cuesta mucho defender ante la opinión pública. Nosotros hubiéramos preferido, señor Presidente, que esta innovación entrara a regir en las próximas elecciones, pero admitimos que dadas las demoras que se han producido con el fin de concretar la reforma constitucional --entendimiento que todavía no logramos y que nos ha llevado a tratar el tema con una gran proximidad a las elecciones venideras-- se ha convertido en un obstáculo en la medida en que parecería que estuviéramos legislando con nombre propio, estableciendo quiénes pueden ser candidatos y quiénes no. De todas maneras, no creo que se trate de una barrera insalvable crear procedimientos para que los distintos partidos tengan una única candidatura en 1994. En un esfuerzo de flexibilizar las posiciones --que todos debemos tener-- estamos de acuerdo en que esta disposición no rija en las próximas elecciones.

Cuando elaboramos el primer proyecto y lo dimos a conocer a los distintos sectores políticos, desde el punto de vista conceptual propusimos la Presidencia sin lema, porque creemos que le da más libertad al elector. Por lo tanto, reivindicamos esa solución y si hubiera acuerdo para llevarla adelante, nos sentiríamos muy satisfechos, aunque el candidato fuera proclamado por uno o más partidos, tal como lo habíamos [illegible]tado.

De esta manera evitaríamos el "efecto Fujimori", es decir que pueda aparecer un salvador por encima de los partidos. Esto podría transformarse en un argumento contrario al de la Presidencia sin lema.

Si nuestra propuesta no tuviera andamiento --me gustaría escuchar la opinión de los demás sectores políticos--, a pesar de que a nuestro juicio es la fórmula más democrática que le otorga mayor libertad al elector, admitiríamos un candidato por partido, proclamado por el distintivo del lema que lo propone. Insistimos en que esto puede reducir la libertad del elector.

Por otra parte, tenemos serias dudas con respecto al proyecto elaborado por el Grupo de los Cinco, que ha explicado el señor Presidente en el sentido de que cada partido designará al candidato a la Presidencia por los mecanismos que regule su Carta Orgánica. Comprendo que este argumento tiene la virtud de que el orden jurídico y el Estado intervendrá en menor medida en la vida de los partidos, hecho que contiene un valor democrático digno de preservar. Si tal como lo dice el proyecto, dejamos este problema librado a la Carta Orgánica de cada partido, seguramente correremos serios riesgos. Es posible que algunos partidos elijan muy mal sus candidatos a la Presidencia. No obstante, creo que podría existir un bien a tutelar: es decir que los partidos designen a sus candidatos en un sistema realmente democrático. Quizás se pueda argumentar que si no se actúa de esa manera el partido se va a desprestigiar y tendrá menos adherentes. En síntesis, creo que el procedimiento democráti-

co por excelencia, es la elección interna. Personalmente preferiría que por la vía de la Constitución o por medio de una disposición transitoria hasta que no se sancione la ley de partidos, aseguremos de alguna forma a la ciudadanía en su conjunto que por lo menos para esta instancia tan importante como es la de elegir el candidato único de los partidos, el sistema sea interno.

En términos generales, observo cierta desconfianza hacia la elección porque, por ejemplo, no se desean las elecciones de autoridades departamentales en una fecha muy alejada a la que se llevarán a cabo las nacionales. Además, no se quieren las elecciones internas porque se cree que vamos a caer en el exceso de reiteradas consultas populares, que seguramente debemos evitar. Pero tampoco debemos irnos al otro extremo porque aquí en el Uruguay sólo hay elecciones una vez cada cinco años, cuando Argentina elige prácticamente todos los años. Personalmente, creo que el período de cinco años es muy extenso, aunque el argumento fundamental es el de reconocer que el procedimiento democrático por excelencia para designar al candidato único, es una elección. Las Cartas Orgánicas pueden, por ejemplo, resolver que el candidato único sea elegido por los convencionales, pero ante ese argumento nos podríamos preguntar ¿qué representatividad tienen los candidatos votados cinco años atrás? ¿Es posible que se congelen las estructuras partidarias? Reitero que se trata de un riesgo importante que deberíamos evitar.

SEÑOR RICALDONI.- Estoy de acuerdo con algunas de las manifestaciones del señor senador Zumarán, pero

cuestionar la representatividad de un convencional porque haya sido electo tres, cuatro, cinco años antes, es un argumento peligroso. Sobre esta base, ¿qué representatividad tendríamos los legisladores a casi cuatro años de haber sido electos? En ciertas ocasiones me surge el temor de que nos atrapen cierto tipo de expresiones o de afirmaciones, sin analizar su verdadero alcance. Los legisladores, permanentemente nos sentimos representantes de la ciudadanía y aquí se ha dicho que el convencional no. Entonces, ¿cuál es la diferencia?

SEÑOR PRESIDENTE.- Si me permiten, quisiera hacerle una aclaración al señor Senador Zumarán.

Que yo redacté casi todas las normas que figuran en el proyecto de ley. Deseo que los señores senadores se sitúen mentalmente en el problema que tuve que enfrentar, concretamente, cuando redacté esta disposición. En realidad, fue necesario imaginar un procedimiento para resolver este problema, para el cual no tenemos experiencia en nuestro país, y consagrarlo dentro de la Constitución. Si con nuestra inexperiencia imaginamos cualquier solución, luego la práctica puede demostrar que la solución es equivocada, y para corregir eso tenemos que modificar la Constitución.

Lo que se ha establecido en la norma proyectada, no significa que nos parezca malo el procedimiento de la elección interna; creemos que debe ser el mejor. Lo que sucede es que no quisimos consagrarlo expresamente. Quizás, será necesario indicar que esto estará a cargo de la ley, y si ésta no se dicta, regirá el procedimiento fijado en la Carta Orgánica.

SEÑOR ZUMARAN.- Concuerdo con lo que ha manifestado el señor Presidente.

SEÑOR RICALDONI.- Aclaro que no estoy en contra de una elección interna anticipada. A mi juicio, el argumento no reside en la falta de representatividad de los convencionales, sino en otro motivo. Pero, sobre este punto me referiré más adelante.

SEÑOR ZUMARAN.- Confieso que me sentiría más satisfecho con una redacción como la que propone el señor Presidente, porque se remite a la ley de Partidos Políticos --que, según creo, [illegible] contiene disposiciones sobre ese tópico-- y, en [illegible], a las Cartas Orgánicas.

Por [illegible] el tema de la representatividad --que ha replanteado el señor senador Ricaldoni a raíz de mis afirmaciones--, creo que debe tenerse en cuenta que es una hipótesis distinta. Un legislador convencional es electo por un determinado plazo y, durante ese tiempo, no se puede discutir su representatividad para aprobar y resolver sobre todas las materias, por ejemplo, de control administrativo. Pero, para saber cuáles son las orientaciones en las que se inscribe su partido, lo natural es tener un mapa que refleje su situación de manera actual. La Convención que va a designar las autoridades por un nuevo período, reitero, tiene que ser el reflejo de las orientaciones políticas y de la evolución que ha tenido ese partido durante esos años.

Entonces, no parece razonable que ese cuerpo esté designado por el mapa político de cuatro o cinco años atrás. La proyección del partido debe ser lo más actualizada posible, a fin de ver cuáles son las nuevas tendencias renovadoras que existen. Además, debe tenerse en cuenta que esta es la experiencia mundial.

En consecuencia, pienso que la candidatura única por partido, con una elección interna previa de convencionales, mejora sustancialmente el sistema.

En líneas generales, considero que sería un progreso importante que exista un candidato único por partido. Si no lo hicimos ahora, al menos, debemos llegar al siglo 2000 con este avance. Además, debemos tener en cuenta que todos hemos sentido, en algunas ocasiones, la imposibilidad de explicitar a los legisladores extranjeros el sistema que tenemos.

SEÑOR MILLOR.- En primer lugar, deseo solicitar que se prorrogue el término de que dispone el señor senador Zumarán.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativo.

Puede continuar el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Comparto lo manifestado por el señor senador Zumarán, acerca de que no es conveniente que las convenciones partidarias sean las encargadas de elegir al candidato único. Además, no me pareció entender que estuviese cuestionando la representatividad de los convencionales. Dicha representatividad --al igual que los legisladores-- la poseen para la función específica para la cual son electos. Su tarea consiste en dirigir --aunque esto depende de cada Carta Orgánica-- la vida interna del partido político.

Creo que lo que cuestiona el señor senador Zumarán --y en eso estoy de acuerdo-- es la conveniencia de que sean esos convencionales --cuya representatividad no se discute-- los que designen el candidato a Presidente.

Sin ánimo de polemizar, quiero poner como ejemplo lo que sucede actualmente con la Convención del Partido Colorado y con la del Partido Nacional, y lo que hubiera sucedido si el Frente Amplio tuviera una Convención similar a la nuestra. De los cuatro lemas representados en el Parlamento, salvo el del señor senador Batalla, es indudable que las actuales Convenciones no reflejan la realidad partidaria, en caso de que sean ciertas las encuestas que están de moda últimamente. Aclaro que esto no es una ilusión, ya que sucede permanentemente en la vida del país. Si las encuestas son ciertas, la conformación de la Convención del Partido Colorado no refleja la realidad. Algo similar, puede ocurrir también en el Partido Nacional.

Entonces, no se trata de cuestionar la representatividad sino que, en el caso concreto de la elección del candidato único, los tiempos modernos exigen una actualización permanente.

No quiero ser reiterativo, pero es necesario mostrar la relación entre un tema y otro. Si no legislamos sobre disciplina partidaria, tampoco va a funcionar el tema relacionado con el candidato único.

SEÑOR ZUMARAN.- Me parece que establecer un candidato único es un progreso. Si en el seno de la Comisión hubiera ambiente para pensar en un candidato sin lema, sería bueno discutir las ventajas que esto tendría frente a este candidato único bajo un lema. Lamento que esta reforma

no se pueda aplicar en las elecciones de 1994. De todos modos, tenemos la obligación de ofrecerle algo novedoso a la ciudadanía porque, de lo contrario, ¿para qué estaríamos reformando la Constitución?

En aras de la flexibilización, admito que no podemos legislar a tan poco tiempo de las elecciones, prohibiendo ciertas candidaturas, porque sabemos que es un hecho que se va a dar en algunos partidos.

Me parece importante que la disposición constitucional asegure realmente el procedimiento democrático, para que los partidos designen a sus candidatos.

Muchas gracias.

SEÑOR BATALLA.- Obviamente, comparto la soluciones planteadas en el proyecto de ley. Aclaro que nuestro Partido hubiera ido más allá en lo que se refiere a las propuestas, incluso, con respecto a la elección del Presidente de la República. También hubiéramos admitido que el próximo año, los partidos tuvieran un único candidato. De todos modos, comprendemos las dificultades y las razones que han llevado a postergar esta iniciativa para 1999.

Sin embargo, queremos señalar que así como inicialmente planteamos una elección en dos vueltas del Presidente de la República en un viejo proyecto de reforma constitucional que presentamos en el año 1970 --es decir, cuando esta Constitución contaba solamente con tres años de vida--, ahora consideramos que esa no es una solución que se pueda mantener en el tiempo. En esa medida, en cierto sentido hemos buscado profundizar algunos de los factores y de los niveles de parlamentarismo.

Deseo rescatar una idea planteada por el señor senador Zumarán, que me parece importante y que podría ser objeto de reflexión. No estoy refiriéndome a la Presidencia sin lema --nuestro partido es contrario a la posibilidad de que hombres sin partido puedan aparecer en la palestra política--, sino a una solución tendiente a que la elección de Presidente y Vicepresidente se realice en hoja separada, a fin de que pueda permitirse que una persona sea candidato de más de un partido o que se celebren acuerdos que señalen la coincidencia de más de un partido político en un mismo candidato.

No debemos olvidar qué en el espectro político de nuestro país la confrontación y las fuerzas centrífugas han sido casi siempre las prevalentes. Entonces, creo que el hecho de prever mecanismos de encuentro que trasciendan lo que puede ser un partido no implica en modo alguno --como pudo haberse señalado en alguna otra oportunidad-- gestar la omnipotencia de un individuo; simplemente tiene en cuenta la posibilidad de que más de un partido coincida en la persona de un candidato.

Estoy de acuerdo con los fundamentos expresados por el señor senador Zumarán, pero me parece que ese es un tema sobre el que debemos reflexionar. En mi concepto, no creo que tengamos que pensar en una Presidencia sin lema, sino en una fórmula presidencial en hoja separada. Esa es una posibilidad que, a mi juicio, ya se podría aplicar en 1994; de todas maneras, consiste en un mecanismo que también podría utilizarse en el año 1999.

SEÑOR BLANCO.- En primer lugar, deseo excusarme por anticipado con el señor Presidente y con los compañeros de la Comisión porque pocos minutos después de concluir mi intervención deberé retirarme.

Voy a tratar de seguir el orden que se ha establecido para analizar este tema. De todas maneras, quiero realizar algún comentario desde el punto de vista del procedimiento. Observo que en la lista del señor Presidente figuran seis o siete temas. Si sobre cada uno de ellos se van a expedir los ocho sectores en esta ronda durante diez o quince minutos, el trabajo de esta Comisión se va a prolongar en exceso.

Antes de pasar a efectuar un breve comentario sobre este artículo, quiero señalar que en el análisis que he realizado de este primer punto, relativo a la elección de Presidente, partí de un estudio anterior, que es el gran concepto de cómo se debe situar la persona frente al sistema electoral. Dentro de este tema, la elección del Presidente es trascendente, sin duda, pero es nada más que un aspecto. En mi exposicion anterior sobre las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, destacaba que a mi juicio había tres factores que incidían para lograr la gobernabilidad o un gobierno que funcionara. El primero de ellos era la clara delimitación de las competencias de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Si cada uno

de ellos tiene competencias propias, originarias, definidas y delimitadas, se obtiene una mejor capacidad de acción y de trabajo.

El segundo factor, consiste en las relaciones propiamente dichas entre los dos Poderes. En este sentido, ya discutimos la posibilidad de la censura a los Ministros, la consiguiente disolución del Parlamento, etcétera.

El tercer elemento, es la forma de elección, porque también es necesario determinar si se van a dar mayorías especiales o se va a seguir con el régimen de representación proporcional. En definitiva, habrá que ver cómo es el sistema de partidos, porque eso se relaciona con la gobernabilidad. Pero, además de la vertiente de gobernabilidad --que es un componente a la luz del que hay que mirar todos estos puntos para saber en qué medida estos elementos dan gobernabilidad--, hay otro factor o haz de luz bajo el cual también hay que observar todos estos aspectos. Me refiero, concretamente, a la libertad del ciudadano y a su capacidad para decidir e incidir en el resultado electoral.

Entonces, la gran cuestión inicial es a mi juicio la siguiente. Tenemos un sistema electoral cuya columna vertebral está estructurada sobre dos principios: el doble voto simultáneo y la acumulación por lemas, por un lado, y la representación proporcional integral, por otro. En mi concepto, en la forma cómo está hoy estructurado, ese sistema no contribuye a la gobernabilidad ni a la libertad o claridad en la elección del ciudadano, es decir, a lo que señalé en mi exposición anterior como operación verdad. El sistema actual no da gobernabilidad ni claridad en la elección del ciudadano.

Por otra parte, este sistema conduce inevitablemente al

fraccionamiento o sectorialización de los partidos, que hoy todos vivimos. Es una realidad que no podemos negar y que, en buena medida, está impulsada por la combinación de la acumulación por lemas con la representación proporcional integral. Me animo a decir que si cualquier país del mundo, aun el más organizado y disciplinado, con los partidos más coherentes, aplicara este sistema de una manera consistente durante un par de décadas, llevaría a sus partidos a una situación parecida a la que vivimos nosotros. Esto solamente puede evitarse cuando en un partido surge una personalidad de una fuerza y un vigor extraordinarios, que permite su funcionamiento. Sin embargo, no podemos basar la organización institucional del país y de su régimen electoral en la posibilidad de que surja una de esas personalidades a cada momento. Precisamente, se debe pensar que lo normal es que no aparezcan figuras de esa naturaleza.

Más allá de enfoques partidarios o sectoriales, genuinamente me pregunto si para la estabilidad del gobierno en el Uruguay y para la libertad de sus ciudadanos, para la verdad en la emisión del sufragio y en su resultado, el sistema del doble voto simultáneo y de la representación proporcional integral es la respuesta adecuada. Tengo fuertes dudas de que así sea. De todas maneras, al decir esto, si se quiere, con ingenuidad, pero también con realismo, comprendo que en nuestro país existe una realidad que hace difícil un cambio o un tránsito hacia una auténtica y verdadera renovación del sistema electoral, de la que soy partidario.

Por lo expuesto, en mi propuesta, traslado a la ley todas las disposiciones constitucionales relacionadas con elección y reelección para que, a partir de este ejercicio, podamos transitar por un proceso

hacia esa profunda renovación del sistema electoral uruguayo. Aclaro que no estoy anunciando que tenemos que llegar a tal cosa; simplemente afirmo que tenemos que ajustar, modificar, transformar y adecuar el sistema actual al cumplimiento de las funciones que he señalado.

SEÑOR BOUZA.- No quiero que mi interrupción se tome cómo que estoy buscando una polémica con el señor senador, sino que mi intención es aclarar los términos.

En opinión del señor senador, la representación proporcional integral y el doble voto simultáneo han constituido elementos a través de los cuales la voluntad ciudadana tiene dificultades para expresarse y que el mejor camino para llegar a una mayor transparencia del sistema electoral sería eliminar uno o ambos sistemas. Quiero aclarar que en tanto estamos discutiendo la norma propuesta en el proyecto presentado por el Grupo de los Cinco con referencia al artículo 152, es decir, la elección del Presidente, debemos tener en cuenta que para ello nunca existió representación proporcional ni integral, sino que siempre se ha elegido a quien ha obtenido la mayor cantidad de votos relativos. Esto tampoco sucedió en el Colegiado; solamente en la minoría, en la mayoría no. Pero además, la norma que se propone elimina el doble voto simultáneo para la elección del Presidente. Si esta norma es aprobada, a partir de la elección de 1999, no habrá más doble voto simultáneo, es decir, acumulación dentro de los lemas para la elección del Presidente de la República.

En definitiva, a las afirmaciones que el señor senador hacía con respecto a la inconveniencia de estos sistemas electorales --la representación proporcional

y el doble voto simultáneo --agrego que éstos no aparecen y, por el contrario, son derogados en la propuesta que está a consideración. Creo que una elección de presidente en la que no existe el doble voto simultáneo y que, como señalaba el señor senador Zumarán supone un pronunciamiento electoral previo dentro de los partidos, para poder seleccionar ese candidato único dentro de cada lema, borra la sensación que todos hemos tenido a lo largo de los últimos años de que las formas de elección no han sido lo suficientemente claras para el ciudadano que es quien, finalmente, decide a través de su voto.

SEÑOR BLANCO.- Concuerdo totalmente con las conclusiones a que llega el señor senador Bouza con respecto al artículo 152. Lo que yo estaba tratando de decir es que, tanto este artículo como los demás temas propuestos por el señor Presidente para tratar en esta Comisión, los estoy mirando a la luz de ciertas consideraciones de carácter general por las cuales, precisamente, este artículo merece respaldo. Quiero aclarar que no dije que pensaba que estos sistemas debían eliminarse, sino que debemos reconocer el hecho --para mí, por lo menos, indudable-- de que la combinación de ambos lleva a una situación partidaria de fragmentación y de división, lo cual hace difícil gobernar y, al ciudadano, tomar claramente su opción política. Por lo tanto, me inclino por aquellas fórmulas que den más libertad a las personas y más autenticidad a su pronunciamiento. Incluso, pienso

que los partidos no deben estar sostenidos en cierto modo por una suerte de ortopedia estructural que los mantenga en su posición, sino que es necesario que respondan a genuinos pensamientos que los vertebra. En una palabra, tengo más fe en la gobernabilidad apoyada en partidos de quienes piensan igual, que la que se basa en partidos integrados por personas que se reúnen bajo un lema equis, que permite acumular sus votos para, eventualmente, ganar la elección. Dicho de otra manera, si el sistema de acumulación de votos permite ganar la elección, pero no gobernar porque bajo el lema se agrupan individuos que piensan entre sí de manera muy distinta, lo que a la hora de la oposición no es grave pero a la hora de gobernar es crucial, si esa es la consecuencia de la ley de lemas, indudablemente no es deseable. ¿Podemos corregir eso? ¿Podemos intentar hacer una corrección de la Ley de Lemas? Es lógico que si en el caso del Presidente hay un solo candidato esa dificultad no existe, pero en todos los demás cargos que hacen a la gobernabilidad y a la representatividad y a lo que el ciudadano quiso que surgiera de su voto, sigue pendiente en su totalidad. En el proyecto que quien habla ha presentado, hay normas relacionadas con la disciplina interna de los partidos, con un compromiso de programa común, con la posibilidad de que la Corte Electoral los observe y de que haya sanciones --aún las más graves-- para quienes transgredan dichos programas. Pero me pregunto si eso es suficiente. Digo esto en un tono de auténtica reflexión

y lo planteo aquí del mismo modo que como lo hago en el seno de mi sector político, sin una concepción preconcebida y partiendo de la realidad que existe en nuestro país. ¿Podemos corregir eso a través de normas que fortalezcan la unidad interna de los partidos? En otras palabras, una Ley de Lemas que solamente sirva para juntar votos con el fin de ganar una elección, pero no para gobernar, no constituye una solución aceptable. Ahora bien, ¿podemos lograr una Ley de Lemas en que esos males se corrijan para que funcione positivamente? En ese sentido, quien habla ha presentado normas y propuestas concretas a tal efecto. Voy a mencionar un elemento positivo para vincular el sistema del doble voto simultáneo con las elecciones internas ya que en cierto modo, he manifestado mi voluntad contraria a él y a la representación proporcional, o, mejor dicho, he señalado que su acumulación genera los efectos que apunté.

SEÑOR MILLOR.- Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada

(Se vota:)

10 en 11. Afirmativa.

Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR BLANCO.- En el sistema que tenemos actualmente, aún para la Presidencia de la República, la multiplicidad de candidatos que concurren a la misma elección, plantea la posibilidad de que un número muy grande de personas se pronuncie sobre cuál es el candidato deseado en ese partido, mucho más que en cualquier elección interna.

En países que han practicado sistemáticamente durante 200 años elecciones internas, como es el caso de los Estados Unidos, podemos apreciar que quienes concurren a tales eventos electorales componen normalmente un número muy reducido. Entonces, uno se pregunta si la selección del Presidente de un país está en manos de un pequeño número de personas, ya sea que se trate, por ejemplo, de un padrón cerrado, puesto que éstas escogen al candidato de un gran partido que luego el pueblo va a votar. ¿O es preferible que se dé a la gente varias opciones para que pueda elegir entre ellas? Esto último parecería lo mejor, pero la falla radica en que esos candidatos que concurren bajo un mismo lema, suelen tener puntos de vista políticos totalmente distintos o enemistades personales insalvables que hacen que cuando uno de ellos es elegido Presidente de la República, los otros comienzan a pensar en obstaculizar su programa, ya sea por convicción genuina y leal o por divergencias y rivalidades políticas. Esa es la falla práctica, pero conceptualmente el sistema no es malo. Es como una elección interna simultánea con la nacional, en la que cada uno escoge y su voto está implícitamente dirigido a un candidato que, si no es electo, da lugar al otro. Ahora bien, ¿ por qué decimos que esto puede ser un engaño? Porque los candidatos A y B piensan completamente distinto y el ciudadano que votó a A, quiso que saliera A, pero no quería que ese traslado implícito en la acumulación de su voto a

B, en el caso de que éste fuera mayoritario, se produjera. En realidad, él no quería eso. Entonces, aquí está la falla del sistema que queremos analizar. Pues bien, si hablamos de un candidato único para la Presidencia de la República, es evidente que mejoran --como acotaba el señor senador Bouza-- muchos de estos aspectos. Me he desviado de mi conducta de hacer uso de la palabra en el término de que dispongo para ello y he utilizado la prórroga, porque deseo hacer estas consideraciones que tienen que ver con todos los demás temas que aquí se han planteado.

Para terminar, voy a esbozar una idea de lo que podría ser una solución, después de una ronda de conversaciones . Entendemos que habría que flexibilizar las disposiciones constitucionales y dejar librado a una posible modificación, por la ley, de las normas sobre régimen electoral , que es lo que sucede en la mayor parte --no digo en todas, porque no las he visto-- de las Constituciones de las naciones más prestigiosas, organizadas y con tradiciones políticas.

Por otra parte, en estos días deberíamos intentar dar, a través del régimen electoral, más gobernabilidad a quien ocupe el Poder Ejecutivo, así como mayor verdad y transparencia al sistema y tratar de que eso entre en vigencia cuando sea posible. Será necesario marcar con realismo la idea de que este sistema debe cambiar y, por lo menos --si no somos capaces de hacerlo-- tendríamos que habilitar mecanismos para que quienes nos sucedan puedan hacerlo.

SEÑOR MILLOR.- Consideramos que la norma propuesta por el artículo 152 es positiva. Reconozco que en nuestra propuesta se establecía un sistema gradual, por medio del cual deberían nombrarse dos candidatos por Partido para la elección de 1999 y uno para la del año 2004. Creo que esa es la propuesta --aclaro que me queda la duda-- de la Ley de Partidos Políticos. Comparto esta iniciativa porque no sé hasta dónde el país está preparado para asumir un solo candidato por partido político para la elección de 1999, pese a que entiendo que es una norma positiva. Tal vez por esa falta de preparación del país, confieso que tengo el temor de que se produzca una dispersión en los partidos políticos, que no es lo mismo que la atomización. Con esta expresión aludimos a la división interna de los partidos, mientras que la dispersión es el nacimiento de otros nuevos. Temo que pueda ocurrir un proceso similar al que sucedió en Israel en menos de una década, aunque espero que en la sabiduría de cada partido político estará la posibilidad de obviar este problema.

Respecto al tema de cómo debe elegirse el candidato único, coincido con lo que señalaba el señor senador Zumarán. Entiendo que esta tarea no debe estar a cargo de las Convenciones, por las razones

ya apuntadas, sino que debe ser producto de un acto electoral interno. Sin embargo, aquí se plantea otro tipo de problema que debe ser regulado por la ley, que es el de cómo debe ser esa elección interna. Tal vez, en momentos en que se habla de dar mayor libertad al ciudadano, nuestra propuesta pueda parecer orientada en un sentido exactamente contrario; pero después de estudiar todos los sistemas --padrón abierto, padrón cerrado, simultáneamente para todos los partidos políticos o en momentos diferentes según lo entienda cada uno de ellos-- hemos llegado a la sincera convicción de que la elección del candidato único por partido político tiene que realizarse el mismo día y --aquí puede estar la parte polémica-- con voto obligatorio. Sé que esta propuesta es muy discutible, pero no existe alternativa: debe hacerse con voto obligatorio, y quien no vote en la elección interna tampoco lo hará en la nacional, salvo que acceda al derecho de votar entre un acto electoral y otro. Honestamente, no encontramos otro sistema que garantice la cristalinidad de un acto tan importante como es el de elegir el candidato único a Presidente por cada uno de los partidos políticos que puedan disputar el Gobierno del país. Si la votación es a padrón cerrado, estamos ambientando el "militantismo", que a veces es bueno y otras es malo. Hay realidades recientes, y a lo largo de la historia del país, que demuestran que una elección interna a padrón cerrado tergiversa por completo la realidad total del conglomerado o de la corriente de opinión pública que piensa sufragar por determinado partido político. Si lo hacemos a padrón abierto, pero en tiempos distintos para cada colectividad, habilitamos el "voto golondrina", el voto ocioso, de aquel que no tiene nada que hacer ese día y concurre por amistad o interés a tergiversar la realidad interna

del partido político que elige su candidato. En cambio, si votamos todos el mismo día y a padrón abierto, corremos el peligro de un gran abstencionismo, y francamente pienso que las libertades tienen un límite, que en este caso es el de la responsabilidad del ciudadano. No es algo menor lo que se está decidiendo; se está eligiendo, en una primera etapa, el futuro Presidente de la República. Si nadie considera que se coarta la libertad del ciudadano al obligarlo a votar el día de las elecciones nacionales, pienso que tampoco se lo haría en el caso de que lo obliguemos a votar en el momento en el cual los partidos políticos están escalando el primer peldaño para decidir quién va a ser el Presidente de los orientales. No se trata de forzar a un ciudadano a pronunciarse aunque no lo desee; en ese caso puede votar en blanco, y nadie se lo va a prohibir. Pero lo que no podemos permitir, en mi modesta opinión, es que un ciudadano sea prescindente de un hecho tan importante como es el de que en ese día los partidos políticos están decidiendo, en cierta forma, quién será el futuro Presidente de la República. Digo esto porque uno de los candidatos que surja de esa elección, a razón de uno por partido, se constituirá en el próximo titular del Poder Ejecutivo, y ese no es un hecho menor. Insisto en que la libertad de no hacer lo que uno no quiere tiene el límite, en este caso, de las responsabilidades que se tienen para con la nación. Esta es nuestra propuesta concreta; no somos partidarios de un Presidente sin lema. Seguimos creyendo en los partidos políticos y no nos gusta la idea de que pueda haber hombres que por afuera o por el costado de ellos lleguen nada menos que a la Presidencia de la República.

La propuesta del señor senador Batalla es interesantísima, porque puede ocurrir en la historia del país que un ciudadano concite

adhesiones populares más allá de su partido político. Estoy seguro de que este fue el caso de Batlle y Ordóñez y de Herrera, y no quiero citar casos mas recientes, en los cuales estoy convencido de que ha ocurrido algo similar, para no crear una polémica.

SEÑOR ZUMARAN.- ¿Me permite, señor senador?

Creo que el problema del hombre providencial, por encima de los partidos, que puede despertar algún temor en el caso de que exista el sistema de Presidencia sin lema, se resuelve exigiendo que sea proclamado por algún partido político y que, en la oferta que se hace al ciudadano, éste pueda votar al Presidente de la República con independencia del resto de sus opciones. En ese sentido, la propuesta del señor senador Batalla se aproxima mucho a esta idea, y en el llamado "Grupo de los 3" aceptamos la solución de que se hiciera por hojas separadas, de modo que si existe determinada fórmula presidencial que cierto grupo de ciudadanos prefiera sobre las otras, pueda votarla sin que esto encadene su voto a los cargos legislativos. Por lo tanto, podría darse un movimiento de la opinión pública con esa finalidad; de hecho, en muchos países ocurre, y frecuentemente hay candidatos a la Presidencia que son electos por una cantidad mayor de votos que la que obtuvo su propio Partido. Por ejemplo, en este momento recuerdo la elección que ganó el doctor Alfonsín en Argentina, que tuvo esas características. Quiero dejar también constancia de que la propuesta del señor senador Batalla es aceptable para nosotros, y la preferimos a la de un candidato por lema.

SEÑOR MILLOR.- Deseo aclarar que en su momento manifesté que la propuesta del señor senador Batalla es interesante; en ningún momento me expedí sobre si era aceptable o no. Digo que es interesante porque

la historia del país demuestra, en un pasado lejano y en épocas recientes, que han existido hombres que concitaron la adhesión de la ciudadanía más allá de sus partidos políticos. Sin embargo, quiero decir al señor senador Batalla muy fraternalmente que va a ser muy difícil explicar esta propuesta por lo siguiente. Hace treinta o cuarenta años que vengo escuchando discursos en contra de la ley de lemas, que en su momento voy a defender, porque con las aclaraciones que ha realizado el señor senador Blanco creo que es un hecho positivo que quienes votan la misma lista nacional --que en este caso no sería a Presidente, porque habría candidato único, pero lo sería al Senado-- acumulen sus votos como candidatos a representantes. Lo que me parece mal es que quienes voten por distintas listas nacionales puedan acumular sus votos en un departamento para disputarle la banca a otro grupo que tal vez sea más coherente. Pero insisto en que me parece un hecho totalmente positivo que quienes voten por el mismo candidato nacional acumulen sus votos. La idea y el candidato al Senado son iguales, por lo que es razonable permitir al ciudadano de cada departamento optar por el mejor vecino o por quien tenga mayores cualidades. Soy un defensor de la ley de lemas, con algunas modificaciones, pero en este país ha existido un discurso histórico contra ella. Esta propuesta del señor senador Batalla, que defino como interesante, es ya la consagración maximalista de la ley de lemas, porque si hasta ahora se ha discutido la posibilidad de que acumulen votos quienes están dispuestos a definirse como integrantes de un mismo partido político, en este momento se sugiere que lo hagan quienes se definen como partidarios de distintas colectividades políticas.

En realidad, creo que es muy interesante la propuesta que ha realizado el señor senador Batalla. Sin embargo, si no se está de acuerdo, por ejemplo --y aquí voy a mencionar a mi partido, porque no deseo dar lugar a alusiones--, con que todos quienes nos definimos como colorados acumulemos votos bajo el lema "Partido Colorado"; más difícil aún será coincidir en cuanto a que acumulen votos quienes son colorados y, además, quienes son frenteamplistas.

SEÑOR BATALLA.- Brevemente, deseo explicar por qué entiendo que en ese caso no corresponde la aplicación del doble voto simultáneo. Simplemente, cabe preguntarnos cuál es su fundamento político y sociológico. En mi opinión, esto está directamente relacionado con la Ley de Lemas. Concretamente, dicho fundamento tiene que ver con el hecho de que el ciudadano vota por lo permanente, que es el partido --y que se supone tiene una única ideología, programa, estructura orgánica y disciplina--, y dentro de su programa elige también al hombre o al equipo de personas que mejor interpretan su pensamiento.

Personalmente, declaro que nunca he conocido un bipartidismo político, aunque sí un bipartidismo electoral. En mi concepto, el fundamento filosófico fue importante durante una determinada época del país. Sin embargo, hoy los partidos no tienen una estructura interna que les permita dar un fundamento sociológico y político al doble voto simultáneo.

A modo de reflexión, señalo la posibilidad de acumulación a través de candidatos; y aquí me estoy refiriendo concretamente a la

confianza personalizada en una fórmula, que trasciende al propio partido político. Entonces, se tiende a buscar puntos de encuentro en un país caracterizado por diversas conductas políticas.

En mi opinión, no creo que en este caso corresponda la aplicación de la Ley de Lemas ni la del doble voto simultáneo. Pienso que se trata de un esquema que va más allá de lo que expresa la Ley de Lemas, porque establece mecanismos totalmente distintos que conllevan un acto de confianza personal.

SEÑOR MILLOR.- Reitero que la propuesta del señor senador Batalla es interesante porque, eventualmente, permitiría el encuentro de grandes corrientes ciudadanas en torno a una figura prominente que concitase adhesiones, más allá del brete estrecho de un partido político.

Esto es interesantísimo, si bien no resulta fácil de explicar porque quienes no están de acuerdo con los menos, difícilmente lo estarán con los más. Aclaro que no estoy emitiendo una opinión positiva o negativa acerca de la propuesta efectuada por el señor senador Batalla. Simplemente digo que una cosa es el doble voto simultáneo y otra muy distinta es la Ley de Lemas, porque el primero es el voto por el hombre y por el partido, mientras que la segunda constituye la posibilidad de que acumulen votos quienes se definen como integrantes de un mismo partido.

Históricamente, ha habido grandes corrientes en el país que se han manifestado en contra de la Ley de Lemas. Ahora, estamos extendiendo esa acumulación, más allá de los partidos políticos, cuando en el país ha existido una oposición a la acumulación de votos dentro de ellos. Personalmente, estoy de acuerdo con esa acumulación, siempre

que ella se realice dentro de un mismo partido político y en torno a las mismas listas nacionales.

Fundamentalmente, deseo reiterar que me parece bien la idea de un candidato único para 1999, aunque tengo un poco de temor porque no sé si el país estará preparado para ello. De todas formas, en lo que tiene que ver con esa posibilidad, creo que lo fundamental es establecer una legislación seria y audaz en torno a la forma en que se eligirá ese candidato único. Pienso que no debemos tener miedo a determinados conceptos; hablar de cosas obligatorias siempre parece una forma de cercenar la libertad. A mi entender, lo que es cercenante de la libertad es ser irresponsable en el momento en que el país debe tomar decisiones.

En consecuencia, considero que el hecho de establecer la obligatoriedad del voto en las elecciones internas constituye una manera de apuntalar la libertad, la responsabilidad y el compromiso de los individuos con el sistema a través de los partidos políticos.

Por otra parte, deseo hacer una aclaración, aunque sé que voy a ser reiterativo. Como ya expresáramos por medio de una interrupción que solicitamos al señor senador Zumarán, mediante el sistema del candidato único se acentúa nuestro reclamo en cuanto a una legislación seria, profunda y severa relativa a la disciplina partidaria. Por más único que sea el candidato, si seguimos siendo como somos —y el sistema nos lo permita—, no creo que esta idea tenga resultados positivos. Sin embargo, si se establece una legislación acerca de la disciplina partidaria, tal vez podamos lograr que el sistema funcione, más allá de nuestros defectos personales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de levantar la sesión, la Presidencia desea señalar que en la enumeración de temas electorales que realizó, hubo una omisión importante referida al voto cruzado en la elección nacional y departamental, es decir, la supresión de la obligación de votar por el mismo lema en la hoja nacional y en la departamental. Este asunto deberá ser considerado en su momento.

Tal como habíamos acordado, la Comisión volverá a reunirse el próximo lunes a la hora 14 y 30.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Así se hace. Es la hora 19 y 17 minutos.)